

## LA CONSTITUCION JERARQUICA HISTORICA Y ACTUAL DE LA IGLESIA EN MARRUECOS

**SUMARIO:** I. *La Iglesia de Marruecos hasta el siglo XVI.*—1. La antigua cristiandad en el Norte de Africa.—2. Institución de una jerarquía.—3. La sede episcopal de Marruecos durante los siglos XIII-XVI.—4. Repercusión del Cisma de Occidente en la Iglesia de Marruecos.—5. Obispos de Marruecos nombrados por los Papas de Roma.—6. Obispos de Marruecos a distancia.—7. La organización eclesiástica en las plazas cristianas.—8. Intentos para restablecer separadamente los obispados de Tánger y Ceuta.—9. Una sede episcopal en Safi.—10. Apostolado esporádico en los dominios del Sultán.—II. *Organización eclesiástica de la Iglesia en Marruecos desde el siglo XVII.*—11. Preliminares de una organización eclesiástica fija.—12. Constitución canónica de la Misión de Marruecos.—13. Reinstalación de los Franciscanos en la Misión.—14. Conflictivo nombramiento de Vicario Apostólico.—15. Vuelta a empezar.—16. Agonía de la Misión de Marruecos.—17. El Colegio de Misiones en Priego (Cuenca).—18. El nombramiento del P. Lerchundi como Pro-Prefecto de la Misión.—19. La cuestión del Prefecto negociada en Roma.—20. La aplicación de acuerdo.—21. Los nombramientos de Prelados de la Misión hasta nuestros días.—22. La Iglesia de Marruecos erigida en Vicariato Apostólico.—23. Vicaría delegada para la zona francesa del Vicariato.—24. Creación del Vicariato Apostólico de Rabat.—25. Un intento de sustraer la zona de Tánger del Vicariato de Marruecos.—26. Elevación del Vicariato de Marruecos a Sede Arzobispal.—27. La implantación del nuevo sistema de colaboración pastoral en el Arzobispado de Tánger.—28. Los órganos de gobierno en la Iglesia de Marruecos.—29. La jerarquía en la Iglesia de Rabat.—30. La Conferencia Episcopal del Norte de Africa.

**Centramos este trabajo en lo que es geográfica y políticamente el actual Reino de Marruecos, exponiendo la historia de la organización eclesiástica que ha existido hasta nuestros días en los territorios que integran el moderno Estado del Magreb.**

De los otros Estados norteafricanos, mediterráneos y de la costa atlántica, sólo indicaremos algunos breves datos comparativos. Hemos preparado este trabajo mientras desde hacía más de un año se hallaban vacantes las dos Archidiócesis de Marruecos, y por eso no dejó de asaltar el pensamiento de que podía significar esa situación de vacante tan prolongada, el fin de la actual organización eclesiástica en Marruecos, siguiendo el antecedente no lejano de alguna otra Iglesia del Norte de Africa.

Pero no ha ocurrido así. En el Vaticano han tenido presente que es más fácil conservar lo que se tiene, que recuperar lo que se pierde. En consecuencia, ninguna novedad ha habido, puesto que en ambas archidiócesis se ha

proveído de Prelado sucesor propio con el mismo grado jerárquico y la misma jurisdicción respectiva.

## I

### LA IGLESIA DE MARRUECOS HASTA EL SIGLO XVI

Sobre la historia de las iglesias cristianas en el Africa septentrional publicó el P. J. Mesnage, de los PP. Blancos del Card. Lavigerie, una obra importantísima en cuatro volúmenes: 1.º *Evangelisation de l'Afrique: Part que certaine familles romano-africaines y ont prise*. Alger, 1914. 2.º *Le Christianisme en Afrique: origine développement et extension*. Alger, 1914. 3.º *Eglise mozarabe: esclaves chrétiens*. Alger, 1915. 4.º *Declin et extintion*. Alger, 1915.

Véase también el espléndido volumen *Las Misiones Católicas*, por Angel Santos Hernández, S.I., Valencia (1978). Por lo que a la iglesia de Marruecos se refiere, es de observar que el autor (p. 163) en la información que recoge sobre los obispos que allí existieron, da la impresión de que no ha tenido a la vista el magistral estudio sobre el tema *Obispos en el Africa Septentrional desde el siglo XIII*, del P. Atanasio López, O.F.M., Tánger, 1941, en el que documentalmente ha descubierto y puntualizado la existencia comprobada, desde 1225 hasta principios del siglo XVII, de una larga serie de hasta 34 obispos, a más de los que figuraron como obispos de Tánger, Ceuta, Saff (Santos escribe «Safin») y otros *in partibus*.

#### 1. *La antigua cristiandad en el Norte de Africa*

Del florecimiento del cristianismo en el Africa Septentrional durante los primeros siglos, en los que las águilas romanas dominaron en la Mauritania Tingitana y Cesarea, es fuerte indicio el que allí existiesen personalidades tan célebres como Tertuliano, San Cipriano, Arnobio, Lactancio y San Agustín, y que existiesen más de doscientas sedes episcopales y un gran número de monasterios<sup>1</sup>. En el catálogo de los antiguos obispados del Africa del Norte, publicado por Mas Latrie<sup>2</sup>, figuran entre otros el *Tingitanus* o *Tangariensis* (Tánger), el *Tamusigensis* (Mogador), el de *Zilis* o *Ziliae* (Arcila), el *Tamudensis* o *Tamadensis* (Tetuán), el *Risardensis* (Agadir), el *Salensis* (Salé), el de *Lixi* o *Lixos* (Larache), el *Oppidonebensis* (Alcazarquivir) y otros.

Hecho constatado por los historiadores es que el cristianismo en el Magreb desapareció, con su Iglesia jerárquica, durante la dominación árabe y primeros siglos de la conquista, si bien no desaparecieron del todo los cris-

1. B. Albers, 'Il monachismo di S. Benedetto. Il monachismo in Africa', *Rivista Storica Benedittina*, an. IX, 321 ss.

2. De Mas Latrie, *Les anciens éveques de l'Afrique Septentrionale* (Alger 1887).

tianos como grupos, atendidos por misioneros que ocasionalmente venían para prestarles los auxilios espirituales. La presencia de esos cristianos, en su mayor parte, se debió a la existencia de cautivos y de tropas auxiliares, facilitadas por los reyes de España a los sultanes, en luchas internas contra otros pretendientes al trono. Es así como la historia registra durante las diversas dinastías la presencia de contingentes guerreros procedentes de los reinos cristianos de la Península Ibérica.

Sabido es que el rey San Fernando III proporcionó al sultán almohade Al-Mumen 12.000 soldados de caballería por el año 1227; 50 caballeros cristianos con diez servidores fueron autorizados por Jaime I de Aragón en 1388 para establecerse en Fez. Esos guerreros por una parte y el no pequeño número de cautivos, procedentes de entre los muzárabes trasladados de Al-Andalus o como botín de la piratería, no supone que formasen cristiandades oficialmente organizadas con iglesias públicamente abiertas al culto, sino más bien que se serviesen de oratorios o lugares de culto instalados en propiedades privadas, o en las mismas mazmorras en donde se les retenía. Y en tales circunstancias, no puede pensarse que dispusiesen de los auxilios espirituales de un clero destinado directamente desde fuera para atenderles. Esa misión sólo la cumplirían sacerdotes cautivos como los demás cristianos. Se cita a este propósito la existencia en 1126 de un Obispo cautivo llamado Miguel, del que se refiere que durante los 21 años de su cautividad en Fez tradujo los Evangelios al árabe.

En algunos casos sí existió algún sacerdote libre. El huido Infante don Pedro de Portugal, refugiado en Marraquech, tenía consigo como capellán al canónigo Regular de Santa Cruz de Coimbra, Juan Roberto; los comerciantes genoveses, marsellese y de otras tierras, solían tener algún sacerdote que ejercía el ministerio entre esos comerciantes, y es de suponer que también lo prestaría a los demás cristianos cautivos o libres.

## 2. *Institución de una jerarquía*

Así estuvieron las cosas hasta los primeros decenios del siglo XIII. Parece verosímil que el martirio de los cinco franciscanos enviados por el propio San Francisco para realizar la empresa misional entre los musulmanes, misión a la que creía era llamada la Orden por él fundada, como vocación especial, lejos de atemorizar los ánimos, considerando que nada podía hacerse de modo permanente en favor de los cristianos de Marruecos, despertó mayor celo y diligencia, iniciándose una organización fija de la Iglesia con propia jerarquía que la rigiese. La misión que se encomendaba era la asistencia a los cristianos, cautivos y libres. Sabiendo que en los dominios del Sultán vivían esos cristianos, el Papa Honorio III dispuso fuesen enviados allí varios misioneros dominicos y franciscanos, lo que encomendó al Arzobispo de Toledo, enviándole una carta que es de mucho interés por lo que refleja de las circunstancias del medio ambiente en que se instauraba la Iglesia organizada, y de las advertencias con que previene a los misioneros a fin de que no se malogre la

misión para la que se les destina, como recientemente había ocurrido con los cinco frailes, cuyo celo indiscreto les mereció la palma del martirio, pero malogrando lo que se proponía quien los había enviado, y que era dar un testimonio convincente de la verdadera fe, por la virtud del buen ejemplo y de una entrega total al servicio de todos, sin distinción: cristianos y musulmanes.

La carta del Sumo Pontífice al Arzobispo de Toledo, decía:

“Al venerable hermano el Arzobispo de Toledo, salud y bendición apostólica.

Por estrecha obligación de nuestro cargo, en virtud del cual somos deudores a sabios e ignorantes, a fieles e infieles, poco ha hemos mandado a vuestra fraternidad, que, como se diga, que en el reino del Miramamolín hay muchos cristianos cautivos, que, por miedo a los tormentos y a la muerte, han apostatado de la fe, y otros muchos pusilánimes que titubean y están a riesgo de perecer, enviaseis a aquellas regiones, con vuestra autoridad, algunos varones prudentes de la Orden de frailes Predicadores y Menores, a fin de trabajar en la conversión de infieles, ayudados por la gracia divina, con sus predicaciones y ejemplos, levantar a los caídos, fortalecer a los vacilantes y confirmar a los fuertes.

Teniendo esto en consideración, vos, como hijo fiel de la Iglesia, habéis puesto enteramente en ejecución los mandatos de la Sede Apostólica...

Empero como los cristianos se hallen diseminados por doquiera en diversos y apartados lugares de aquel reino, cuya extensión es muy vasta, y no puedan ser visitados por un solo obispo y algunos pocos misioneros, ...podréis consagrar a dos de los mencionados religiosos más instruidos en la ciencia divina y más fervorosos en el amor de Dios, Obispos, y enviarlos a diversos lugares de dichas regiones para evangelizar y ejercer los cargos pontificales con la humildad de la pobreza que han profesado, dándoles, según viereis qué conviene, saludables consejos y provechosos avisos, a fin de que anden con mucha cautela entre los infieles, y no al modo de necios, indiscretos y precipitados; antes por el contrario, empleen el tiempo como sabios, prudentes y sensatos, según conviniere, haciéndose todo para todos...

Dada en Letrán el día 20 de febrero del año décimo de nuestro Pontificado”<sup>2</sup>.

### 3. *La sede episcopal de Marruecos durante los siglos XIII-XVI*

De los dos obispos que podía consagrar el Arzobispo de Toledo, uno fue el dominico Fr. Domingo, a quien el mismo Papa Honorio III, en 1225, dirigió una carta que comienza *Vineae Domini* y en la que le dice, a él y a su compañero Fr. Martín:

“Os envía la autoridad de la Sede Apostólica al reino de Miramamolín, para que, predicando allí a nuestro Señor Jesucristo, según o fuere concedido

3. *Bullarium Franciscanum*, 2.<sup>a</sup> serie, t. I (P. Ulrico Hunteman) 24-25.

por el mismo Señor, convirtáis a los infieles, levantéis a los caídos, sostengáis a los débiles, consoléis a los pusilánimes y ni más ni menos confortéis a los fuertes..."<sup>4</sup>.

Por el mes de octubre del mismo año el mismo Papa expidió una bula dirigida al Venerable Fr. Domingo, obispo en el reino de Miramamolín. En la misma el Sumo Pontífice pondera el celo del obispo misionero, el celo por la salvación de las almas, que le ha movido a ofrecerse al Señor en holocausto voluntario, no vacilando en ejercer el sagrado ministerio en los países infieles. Le encarga que, como esforzado campeón de la fe cristiana, trabaje en la conversión de los mahometanos, en reconciliar a los herejes, en confirmar a los débiles y en robustecer a los fuertes; y que asimismo aliente a los demás religiosos que trabajan en su compañía<sup>5</sup>.

Si el obispo Fr. Domingo después de consagrado pasó a Marruecos, o si permaneció en territorio de la Península dominado por los musulmanes, «es cosa muy dudosa, pues carecemos de documentos que pongan en claro esta cuestión»<sup>6</sup>. En el año 1227, al ser reconquistada Baeza, fue nombrado obispo residencial de esta diócesis Fr. Domingo, y como tal obispo la rigió hasta el año de su muerte que fue probablemente en el de 1248<sup>7</sup>.

Por estos años fue cuando el rey de Castilla, Fernando III el Santo, con objeto de apoyar las pretensiones del Sultán Al-Mamun, le envió 12.000 hombres, imponiendo como condiciones: que si entraba en Marraquech, había de construir una iglesia para los cristianos; que los soldados cristianos podrían practicar libremente su religión y se usarían las campanas para convocarles a sus cultos; que si algún cristiano quería hacerse mahometano, lejos de consentírsele, sería entregado a los cristianos para ser juzgado; que no se impediría a los mahometanos abrazar la religión cristiana<sup>8</sup>. Que tales condiciones se cumpliesen exactamente, no lo sabemos. No obstante, sí aparece en algunos documentos, que en la ciudad de Marraquex había una iglesia por los años de 1232, bajo la advocación de Santa María, y en ella algunos Franciscanos<sup>9</sup>.

Después del obispo Fr. Domingo, O.P., se menciona como obispo de Fez al franciscano Fr. Agnelo, que bien pudiera ser el consagrado por el arzobispo de Toledo, cumpliendo el encargo del Papa, según se le autorizaba en la bula

4. *Bull. Franc.*, t. I, 24. A. López, *La Provincia de España de los Frailes Menores* (Santiago 1915) 58-59.

5. *Cartulaire ou histoire diplomatique de St. Dominique*, t. I (París 1889) 339-44.

6. A. López, *Obispos en el Africa Septentrional desde el siglo XIII* (Tánger 1941) 10.

7. A. López, *Obispos...*, 13.

8. Fr. M. P. Castellanos, *Apostolado Seráfico en Marruecos* (Madrid 1896) 40. *Histoire des Berébères et des dynasties musulmanes de l'Afrique Septentrionale par Ibn Khaldoun*, trad. del árabe por M.le Baron de Slane, t. II (Alger 1854) 234-35.

9. A. López, *La Provincia de España...*, 65-66.

*Urgente officii nostri*, que hemos copiado. Se cree que este misionero, antes de ser consagrado obispo trabajaba en la asistencia de los cristianos cautivos de Marruecos. De la residencia de Fr. Agnello, obispo de Fez, entre los cristianos de Marruecos, hay testimonios fehacientes. Entre ellos la carta de Gregorio IX al Sultán de Marruecos, fechada en 27 de mayo de 1233, y en la que, entre otras cosas, le dice:

“Y ojalá que la confianza que hemos concebido no nos engañe, esperando en vuestra conversión, puesto que os mostráis manso y benigno a los profesores de la fe cristiana, y especialmente a nuestro venerable hermano Fr. Agnello, Obispo de Fez, y a los demás frailes de la Orden de los Menores; y los recomendáis con gran eficacia en todo lo que les conviene... De aquí que el Obispo y los mencionados frailes, amandoos sinceramente en Jesucristo, andan solícitos en promover con amor y anhelo de piedad inefable vuestro bien eterno y temporal en la presencia del Altísimo y ante la Sede Apostólica”.

Parece que este mismo Fr. Agnello, obispo de Fez, fue nombrado en 12 de junio de 1237, obispo de Marruecos, como si con tal nombramiento se quisiera expresar que su jurisdicción se extendía a todos los cristianos del vasto dominio del sultán<sup>10</sup>.

Estando en Roma Fr. Lope Fernández de Ain, O.F.M., fue nombrado obispo de Marruecos. La actividad pastoral y diplomática de este Prelado fue extraordinaria. En Marruecos rigiendo la grey encomendada estuvo desde 1247 y durante varios años, aunque no sin largos intervalos de ausencias, puesto que venía a España con frecuencia ocupado en importantes asuntos. Consta que era aún obispo de Marruecos a principios del año 1258 por una bula de Alejandro IV, fechada en Viterbo, en virtud de la cual otorgaba indulgencias a todos los fieles que visitaren la iglesia de las monjas del monasterio de Santa María de Sijena, en la diócesis de Lérida, la iglesia que el obispo de Marruecos, Fr. Lope, había informado que iba a ser consagrada<sup>11</sup>.

En el año de 1251, se hallaba Fr. Lope en Sevilla. El Infante de Castilla, don Sancho, Arzobispo electo de Toledo, a ruegos del Papa, concedió a Fr. Lope, para sí y sus sucesores en el obispado de Marruecos, todo el territorio de San Telmo, orillas del Guadalquivir, y una alquería llamada Torreblanca, propiedad del mismo Infante<sup>12</sup>. Al hacer Alfonso X el Sabio el repar-

10. Acerca de los datos apuntados y otros referentes al obispo Fr. Agnello, cf. A. López, *Obispos...*, 14-18.

11. Bula de Alejandro IV *Vitae perennis*, de 28-I-1258, publicada en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 29, 422-23.

12. Matute y Gaviria, 'Memorias de los Obispos de Marruecos y demás auxiliares de Sevilla o que en ella han ejercido funciones episcopales, con notas y adiciones de J. H. y la R.', *Archivo Hispalense*, t. I.

timiento de las heredades que habían pertenecido a los moros, señaló el rey a Fr. Lope lo que expresan las siguientes cláusulas:

“Al Obispo de Marruecos ciento e sesenta arancadas e diez yugadas en Villanueva, término de Facalcazar, año y vez”<sup>13</sup>.

Con las dichas rentas asignadas a la mesa episcopal de Marruecos y otras que en «Barbarena a que puso el Rey nombre San Clemente, que es en el término de Haznalfarach», fueron concedidas, Fr. Lope erigió su Cabildo, del que por el año 1255 figura como Arcediano de Marruecos don García Pérez<sup>14</sup>. No sabemos si ese Cabildo dotado, de hecho actuó con residencia en Marruecos.

Para sustento del Obispo de Marruecos había asignado Inocencio IV cierta pensión sobre las rentas de los monasterios e iglesias de la provincia eclesiástica de Toledo, lo que el Infante don Sancho, siendo Arzobispo electo, ya había dispuesto por su parte, pero lo que se negaban a cumplir otros que debían entregar la parte de renta que les correspondía pagar, por lo cual el Papa Alejandro IV, con fecha 3 de febrero de 1256, dirigió la bula *Venerabilis frater*<sup>15</sup> ordenándole que urja la entrega de pensión anual concedida al Obispo de Marruecos, y que deben hacer los obispos, iglesias catedrales y monasterios de la diócesis y provincia de Toledo.

Por circunstancias que desconocemos, en el último tercio del siglo XIII la Iglesia de Marruecos se vio privada del gobierno de su Obispo hasta que fue elegido Fr. Rodrigo de Gudal, O.F.M., en el año 1289, a petición del clero y fieles de Marruecos y de los Reyes de Castilla y de Portugal, como lo indica la bula *Asumpti quamvis*<sup>16</sup> de Nicola IV, fechada en 11 de diciembre de 1289, en la que se dice:

“Al venerable hermano Rodrigo, arzobispo (sic) de Marruecos, salud y apostólica bendición... Como la Iglesia de Marruecos permanezca, de algún tiempo acá, privada del gobierno de su Obispo, dirigiendo Nos hacia ella el afecto de nuestro paternal corazón, en atención especialmente a los daños que hubo de ocasionarle el estar sin Prelado durante tanto tiempo, por razón de la rabiosa tiranía de los sarracenos que allí dominan en castigo de nuestros pecados, con gravísimo peligro de la fe católica, hemos determinado poner remedio a este mal, según lo reclama el deber de nuestro ministerio pastoral, enviando a dichas regiones con el cargo de obispo una persona de tal calidad que sea apta para gobernarla sabiamente en lo temporal y promover sus utilidades espirituales...

13. Pablo de Espinosa, *Historia de Sevilla*, 2.ª parte (Sevilla 1630) fol. 6v, col. 1. BN, n.º 681, fol. 5v: *Repartimento que hizo el Rey Don Alonso el Sabio de las casas y haciendas desta ciudad de Sevilla*.

14. A. López, *Obispos...*, 30.

15. *Bull. Franc.*, t. II, 93-94.

16. *Bull. Franc.*, t. IV, 123.

Así que, deseando proveer tanto a aquel rebaño del Señor, como a la mayor propagación de la fe cristiana en aquellas regiones..., Nos... te hemos destinado a ti que eres religioso de la Orden de Frailes Menores, como Obispo y pastor de la dicha Iglesia de Marruecos, para que atiendas allí a la defensa de tu Orden, o mejor dicho, de toda aquella cristiandad, lo cual Nos han suplicado y recomendado, con vivas instancias, todos los clérigos y seglares que moran en aquellos países, y asimismo, nuestros carísimos hijos en Cristo los ilustres reyes de Castilla y de Portugal.

Determinamos, después de esto, que fuese consagrado por manos de nuestro venerable hermano el Obispo de Ostia, teniendo grande confianza de que la sobredicha Iglesia sería gobernada con tu solicitud y cuidado tan sabiamente que no perdiese su esplendor, antes bien prosperase y se extendiese más y más. Por lo tanto, queremos y en virtud de las presentes letras, te mandamos que, sin esperar a otra cosa te dirijas a la dicha Iglesia, cuyo gobierno, así espiritual como temporal te encomendamos...

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el día 13 de diciembre del año segundo de nuestro pontificado”.

El mismo Sumo Pontífice dirigió a los cristianos de Africa la bula *Illius licet immeriti*, notificándoles que les envía como Legado de la Sede Apostólica al Obispo de Marruecos, con plenitud de potestad para corregir y enmendar cuanto considere digno de corrección, procediendo en esto del mismo modo que su predecesor, a quien se le había encomendado una misión semejante<sup>17</sup>. Todavía por el mes de octubre de 1290 Fr. Rodrigo, Obispo de Marruecos y Legado Apostólico, no había llegado a su sede, puesto que se hallaba en Zaragoza, detenido por algunos asuntos, igual hizo en otras partes. Pero ciertamente a fines de ese año 1290 y hasta el año 1307, pasó temporadas en Marruecos como Obispo que era, pero no sin trasladarse a la Península con frecuencia, gozando en Castilla de las mismas consideraciones que los demás obispos, con los cuales confirmaba casi todos los privilegios reales<sup>18</sup>.

Se cree que al obispo franciscano de Marruecos, Fr. Rodrigo sucedió el dominico Fr. Bernardo de Murcia, como al Papa Clemente V lo habían pedido los hombres de la milicia y demás cristianos que se hallaban en Africa. A tal objeto el Sumo Pontífice dirigió al Arzobispo de Sevilla la bula *Ad regimen universalis Ecclesiae*, y en ella se encarga al Prelado sevillano que consagre al dicho Fr. Bernardo de Murcia, o a otro que juzgare más idóneo para obispo de Marruecos. Dice la bula que era Lector de Sagrada Teología y que había sido destinado a Marruecos con otro religioso por el Prior y demás frailes del convento de Murcia; que conocía la lengua árabe. Esta bula está fechada en Poitiers a 29 de agosto de 1307<sup>19</sup>.

Durante el siglo XIV sucedieron en la sede episcopal de Marruecos varios Prelados, todos dominicos. Así Fr. Pedro, que fue elegido obispo, siendo del

17. *Bull. Franc.*, t. IV, 134.

18. A. López, *Obispos...*, 59.

19. Archivo Vaticano, Regesto 54 de Clemente V, bula 342, fol. 67. Publicada por A. López, *Obispos...*, 64-65.



clero secular. Estando en su sede, sin que hubiese clérigos seculares, y sólo frailes dominicos, pidió al Papa autorización para vestir el hábito de la Orden de Predicadores, lo que le fue concedido, pero continuando como obispo de Marruecos<sup>20</sup>. El cabildo que ya había creado el obispo Fr. Lope Fernández de Ain por los años de 1255, no debió existir de un modo permanente, puesto que se indica en la bula de elección del sucesor del obispo Fr. Pedro fechada en Viena el 10 de enero de 1312, y que fue Fr. Francisco de Pilaco, O.P., que el dicho Fr. Pedro, a falta de un Cabildo, había creado algunos de los oficios capitulares, como eran el de Deán y el de Arcediano.

Como en el caso de obispos anteriores, al fallecer Fr. Pedro, los cristianos de Marruecos, junto con el Deán, llamado Poncio y el Arcediano, Raimundo, señalaron al Papa como digno obispo para Marruecos al mencionado Fr. Francisco de Pilaco, O.P. El Papa Clemente V, encargó al Cardenal Ostiense que examinase las cualidades del presentado, y si lo juzgare idóneo para regir la diócesis de Marruecos, disponga lo necesario para la provisión del obispado en la persona del dicho religioso dominico.

La bula en la que se expresan los datos indicados y que comienza *Cunctis ecclesiis*, dice:

“Venerabili fratri Nicolao Episcopo Ostien.

*Cunctis ecclesiis personis ydoneis cupimus provideri... Sane, sicut accepimus, nuper ecclesia Marrochitan. per obitum bone memorie Petri Episcopi Marrochitani Pastoris solatio destituta, dilecti filii Pontius Decanus et Raymondus Archidiaconus ipsius Marrochitane ecclesie qui se dicunt Capitulum eiusdem ecclesie, cupientes dicte ecclesie de pastore utili provideri, tibi hac vice eligendi seu postulandi personam ydoneam in Episcopum et pastorem eiusdem ecclesie contulerunt unanimiter potestatem, prout in instrumentis publicis inde confectis plenius dicitur contineri. Licet autem provisio dicte Marrochitan. ecclesie, in qua nullum prorsus usque ad hec tempora Capitulum seu Collegium extitit clericorum<sup>21</sup> ad quos jus eligendi posset quomodolibet pertinere, quamvis nuper ab anno citra per dictum Petrum Episcopum dicti Decanus et Archidiaconus instituti dicantur, asseruntur ad apostolicam sedem, omissis quibuscumque mediis, pertinere.*

*Quia tamen pro parte quamplurimum nobilium et universitatis Christianorum in Regno Marrochitano morantium, nobis fuit cum instantia supplicatum ut eidem ecclesie de dilecto fratre Francisco de Pilaco Ordinem fratrum Predicatorum professo et in sacerdotio constituto, quam ad ipsius ecclesie regimen ydoneum reputant atque dignum, curaremus per provisionem celerem providere. Nos attendentes tue circumspectionis industriam..., fraternitati tue presentium auctoritate committimus, ... de prefato Francisco, de quo nobis et fratribus nostris laudabilem testimonium perhibetur, eidem ecclesie Marrochitan. hac vice auctoritate nostra, si videris expedire, provideas, ipsumque preficias in ejusdem Marrochitan ecclesie Episcopum et pastorem, curam,*

20. Bula de Clemente V, de 1.º de agosto de 1310, *Omnipotens Dominus*. A. López, *Obispos...*, 66-68.

21. No era exacto, puesto que la iglesia de Marruecos ya había tenido Cabildo, en el siglo anterior.

administrationem ipsius sibi in spiritualibus et temporalibus committendo; sibique facias per aliquem Catholicum Episcopum, gratiam et communionem apostolice Sedis habentem, ascitis duobus vel tribus aliis catholicis Episcopis similem gratiam et communionem habentibus, quos ad hoc idem Franciscus duxerit requirendos, munus consecrationis impendi, ac a clero et populo dicte Marrochitan. ecclesie ei tanquam Patri et Pastori animarum suarum obedientiam et reverentiam debitam exhiberi...

Datum Viene III Id. Januarii anno septimo"<sup>22</sup>.

Por este tiempo salió un cismático contrincante al obispado de Marruecos, llamado Fr. Juan de Palmela, el cual de franciscano, había pasado a los benedictinos. Se titulaba Obispo de Marruecos y actuaba como tal, pretendiendo gobernar la diócesis. Fue necesario que la Santa Sede tomara cartas en el asunto. Fue encargado el Arzobispo de Sevilla de prender al obispo intruso. Con tal objeto el Papa dirigió al Prelado hispalense la bula que comienza *Ex conquestione*<sup>23</sup>.

Fallecido el obispo Fr. Francisco Pilaco en 1327, aparece el Cabildo de Marruecos, considerándose con derecho a elegir o postular un obispo sucesor, lo que como tal derecho no fue admitido en la Corte Pontificia; pero el Papa lo nombra con su autoridad apostólica. Así consta en la bula que Juan XXII dirigió al instituido Obispo de Marruecos Fr. Juan Fernández, O.P., con fecha de 26 de octubre de 1327. Dice:

"Dilecto filio Johanni Fernandi electo Marrochitan. salutem.

Pastoralis officii... Dudum siquidem ecclesia Marrochitana ad eandem Romanam ecclesiam nullo medio pertinente per obitum bone memorie Francisci Episcopi Marrochitan. qui in partibus illis debitum nature persolvit, pastoris solatio destituta, dilecti filii Capitulum ipsius Ecclesie, vocatis omnibus qui debuerunt, voluerunt et potuerunt commode interesse, die ad eligendum prefixa, ut moris est, convenientes in unum te Ordinis fratrum Predicatorum professorem in Sacerdotio constitutum unanimiter et concorditer elegerunt et postularunt, secundum quod de vice melius valere posset in Episcopum eorundem, licet nullatenus probabiliter dubitarunt utrum eligendus existeret vel potius postulandus, tuque post consensum huiusmodi electioni de te facte, tui superioris super hoc obtenta licentia, per te alias legitime prestitum pro ipsius electionis negotio prosequendo, ad Sedem apostolicam personaliter accessisti, et eo in consistorio coram nobis et fratribus nostris pro parte tua exposito nobisque huiusmodi electionis et postulationis presentato decreto, Nos propter premissa eligendi et postulandi formam que cum incertitudinem contineat, a iure prohibita fore dinoscitur, ipsam electionem et postulatuonem de te, ut premititur, factam, non tamen persone tue vitio, de fratrum eorundem consilio, iustitia exigente, cassavimus ipsam carere omnino omnibus viribus nuntiantes, et cum nullus preter Nos de ordinatione ipsius ecclesie Marrochitan. se hac vice intromittere posset pro eo quod nos diu ante cassa-

22. Archivo Vaticano, Regestum 59 de Clemente V, ep. 36, fol. 9. A. López, *Obispos...*, 68-70.

23. *Bull. Franc.*, t. V, n. 220.

tionem huiusmodi omnes cathedrales ecclesias per cassationes, electiones et postulationes a nobis tunc factas et in posterum faciendas apud sedem vacare intelleximus, et volumus memoratam et ipsarum ecclesiarum provisiones dispositioni nostre duximus reservandas, decernendo ex tunc irritum et inane, si secus super iis per quoscumque quavis auctoritate scienter vel ignoranter contingeret, attemptari.

Post deliberationem quam de preficiendo eidem ecclesie Marrochitan. salutiferam personam et utilem... in te... aciem direximus nostre mentis. Quibus omnibus debita meditationes pensatis, de persona tua ipsi ecclesie Marrochitan. de fratrum eorundem consilio auctoritate apostolica providemus teque illi preficimus in Episcopum et pastorem...

Datum Avinione VII kalend. Novembris anno duodecimo”<sup>24</sup>.

Próximo sucesor del obispo marroquí Fr. Juan Fernández fue otro dominico, que había pasado algunos años residiendo entre musulmanes en Egipto y era conocido por algunas traducciones de obras en árabe al latín. Se trata de Fr. Alfonso Bonhome, promovido a la sede de Marruecos en 1344. En la bula de su designación fechada en Aviñón el 5 de enero, se indica que la sede estaba vacante por la muerte del Obispo Juan (Fernández), y que al presente por la malicia del tiempo carecía de clero. Del Prelado electo se dice en la citada bula que empieza *Cum sit ars artium*:

“... in sacra pagina erudita et experta in predicatione verbi Dei linguam populi illarum partium intelligat haeatque peritiam loquendi eam... Quibus omnibus ac etiam quod tu, prout predictorum nobis grata relatio nihilominus patefecit, in ultramarinis partibus in conversiones infidelium diu fideliter et solícite laborasti ac per laudabilis studii tui exercitium notitiam obtines dicte lingue debita meditatione pensatis, te de fratrum nostrorum consilio auctoritate apostolica eidem Marrochitan. ecclesie in Episcopum prefecimus et Pastorem, ..., ac subsequenter per venerabilem fratrem nostrum Gaucelinum Episcopum Albanen., tibi fecimus, apud sedem apostolicam, munus consecrationis impendi...

Datum Avinione Non. Januarii Anno Secundo”<sup>25</sup>.

Por las bulas que publicó por vez primera el P. Atanasio López, O.F.M.<sup>26</sup>, consta que fueron obispos de Marruecos en el período 1353-1357 Fr. Esteban de Felino; en el de 1357-1375, Fr. Gregorio Gazaloni; en el de 1375-1379, Fr. Arnaldo Sardedol; tras un lapso de sede vacante, en 1381, fue nombrado Fr. Bernardo de Palou. Todos los indicados eran dominicos. Con ocasión de los nombramientos de unos u otros aparece mención de Cabildo, Clero y fieles de la diócesis de Marruecos, en una bula de Gregorio del año 1375 se

24. Arch. Vat., Johan XXII, Reg. 88, ep. 3355, fol. 138. A. López, *Obispos...*, 71-73.

25. Arch. Vat. Clem. VI, Reg. 157, epe. 171, fol. 37. Publicada por A. López, *Obispos...*, 76-77.

26. *Obispos...*, 78-84.

concede indulgencia plenaria, *in articulo mortis*, al Arcediano de Fez en la diócesis de Marruecos, al Deán y Chantre de la misma iglesia y a otros muchos seglares de dicha diócesis<sup>26 bis</sup>.

Continuaba, pues, existiendo una organización eclesiástica en Marruecos.

#### 4. *Repercusión del Cisma de Occidente en la Iglesia de Marruecos*

La diócesis de Marruecos no se libró de los males que produjo el cisma en la suprema jerarquía de la Iglesia. También en Marruecos se dieron nombramientos simultáneos de obispos por los Papas de Roma y de Aviñón. Como es sabido, desde el año 1378 al de 1414, actuaban como Papas:

##### *En Roma:*

Urbano VI, 1378-1389;  
Bonifacio IX, 1389-1404;  
Inocencio VII, 1404-1406;  
Gregorio XII, 1406-1414.

##### *En Aviñón:*

Clemente VII, 1378-1394;  
Benedicto XIII, 1394-1417;

##### *Sin sede oficial:*

Alejandro V, 1409-1410;  
Juan XXIII, 1410-1415.

Final del cisma con el reconocimiento indiscutible de Martino V, 1417.

Durante los años del cisma, los obispos de Marruecos que lo fueron efectivamente, gobernando con mayor o menor acierto su diócesis, presentes o ausentes, debían su nombramiento a los Papas de Aviñón. Así lo fue Fr. Juan Díaz de Haro, O.F.M., por bula de Clemente VII, expedida el 18-VII-1382<sup>27</sup>, quien en el año de 1389 permutó su sede residencial por la titular de Dora que ostentaba Fr. Pedro de Azcaray, O.F.M., viniendo éste a la de Marruecos. Durante el gobierno de este Prelado, pretendió la diócesis de Marruecos un religioso dominico llamado Fr. Juan Ruiz de Corella, valiéndose de la recomendación del Monarca aragonés ante el Papa Pedro de Luna (Benedicto XIII), como si ignorasen que por ese tiempo (año de 1393) la sede de Marruecos no estaba vacante.

Cuando efectivamente lo estuvo en 1404, fue nombrado por el citado Benedicto XIII, Fr. Pedro de San Cipriano, O.F.M., por bula, fechada el 4 de marzo del citado año<sup>28</sup>. Este obispo, aun terminado el cisma con el reconocimiento de la legitimidad de Martino V, en 1417, continuaba adicto al Papa Luna, con el que se hallaba en Peñíscola por los años del 1416, siendo obligado por el rey de Aragón don Fernando I a que abandonase el partido del antipapa aviñonés, que ya por este tiempo iba quedando solo<sup>29</sup>. Por la bula de Martín V, *Sincerae devotionis*, expedida el 1 de mayo de 1419, sabemos

26 bis. *Bull. Franc.*, t. VI, 550, nota 1.

27. Bula *Apostolatus officium*, *Bull. Franc.*, t. VII, n. 653.

28. *Bull. Franc.*, t. VII, n. 1061.

29. Puig y Puig, *Episcopologio de Barcelona. Pedro de Luna* (Barcelona 1920) 309.

que ese obispo nombrado por Benedicto XIII, para la sede de Marruecos, no se mostró muy solícito en cuidar de su grey, puesto que, después de permanecer por algún tiempo, no muy prolongado, en Marruecos, al fin se ausentó, dejándola en el mayor desamparo espiritual. Lo refleja el Papa con estas palabras:

“Nuestros amados hijos, los cristianos de ambos sexos, residentes en la ciudad y diócesis de Marruecos, se nos han quejado de nuestro venerable hermano Pedro, Obispo de Marruecos, quien sin tener en consideración que los prelados y pastores de las iglesias, según la doctrina de los Santos Padres y prescripciones canónicas, están obligados a la residencia personal en sus iglesias y a cuidar solícitamente de la grey que se les ha encomendado, alimentándola con saludables consejos e instruyéndola con toda inteligencia en los dogmas de la fe católica, por sí mismos o por medio de otras personas, se ha ausentado de su iglesia de Marruecos, sin causa alguna razonable que los justifique, y aún salió de Africa donde está situada dicha iglesia, dejando a los dichos cristianos sin un vicario o sacerdote que les administrase los Santos Sacramentos y les suministrase el alimento de la divina palabra. Dicho Obispo está ausente de su diócesis hace algunos años, residiendo en países remotos, y no se ha cuidado, ni se cuida de volver a su diócesis...”<sup>30</sup>

Para remediar esos males que padecían los cristianos de Marruecos, en la misma bula Martino V instituyó como Administrador Apostólico al franciscano Fr. Martín de Cárdenas. Es de observar que en tal situación no se hace mención de Cabildo, ni de otro clero, al que normalmente pudiese estar encomendada la asistencia espiritual de los fieles.

No es apropiado designar a Fr. Martín de Cárdenas como Vicario Apostólico, porque en esa época, no existía esa institución todavía. Como Vicario del obispo ausente rigió la diócesis de Marruecos el mencionado Fr. Martín durante varios años, sin que conste cuándo cesó en su oficio. Lo que sí sabemos es que el 4 de marzo de 1433 fue nombrado Obispo de Marruecos Fr. Bartolomé de Ciudad Rodrigo, O.F.M., como consta en Acta consistorial, en la que se lee:

“Eodem die (IV Non. Martii) ad relationem domini Cardinalis sancti Marci provisum fuit Ecclesiae Marrochitan. vacantis per obitum quondam domini Petri ultimi illius episcopi, de persona fratris Bartholomei de Civitate Roderici, Presbyteri professi Ordinis Minorum in Sacra theologica bacchalaurei”<sup>31</sup>.

La indicación de vacante por muerte de don Pedro último obispo de la Iglesia de Marruecos tiempo atrás, induce a creer que Fr. Martín de Cárdenas gobernó la diócesis hasta el nombramiento de obispo del expresado Fr. Bartolomé en el año 1433.

30. *Bull. Franc.*, t. VII, n. 1412.

31. *Arch. Vat. Acta consist.*, Miscel. 1, fol. 242.

### 5. *Obispos de Marruecos nombrados por los Papas de Roma*

Los Papas, residentes en Roma, durante el cisma, nombraron también obispos de Marruecos, que lo eran en la realidad de nombre, puesto que les era imposible posesionarse de su sede y regirla presentes, o ausentes, pues lo estaba de hecho, o y de derecho también por obispos instituidos por los Papas de Aviñón. El Padre Castellanos en su conocida obra *Apostolado Seráfico en Marruecos*, y otros historiadores, sin fijarse mucho en el desbarajuste ocasionado por el Cisma de Occidente, incluyen en la serie de los Obispos de Marruecos a los nombrados por los Papas de Roma, durante esos años, sin advertir que los de Aviñón hacían también para la misma diócesis sus nombramientos, que eran los efectivos, ya que la diócesis de Marruecos en este particular corría la misma suerte que las demás de Castilla y Aragón, que sólo obedecían a los Papas de Aviñón, reconociendo, por consiguiente, sólo los nombramientos de obispo que esos Papas hacían.

Mientras el obispado de Marruecos estaba ocupado por Fr. Juan Díaz de Haro, O.F.M. (1382-1389) y Fr. Pedro de Azcaray, O.F.M. (1389-1404), obispos de la obediencia de Aviñón, aparecen como obispo de Marruecos, nombrados por los Papas de Roma, un franciscano llamado Fr. Angel, del que se dice en una bula de Bonifacio IX en 3-VIII-1400, que no había logrado «todavía» posesionarse de su diócesis de Marruecos, y que en 1405 fue trasladado, por Inocencio VII, en demostración teórica de sus derechos, a la sede episcopal de Orense, que no estaba vacante, porque la regía obispo nombrado por el Papa de Aviñón; otro franciscano, Fr. Diego de Jerez, le sucedió en el nombramiento de obispo de Marruecos, al ser trasladado (teóricamente) a la diócesis de Orense el anterior dicho, según se contiene en la bula de Inocencio VII *Aposlatus officium*, de 24-VII-1405.

Sin fundamento, y sólo en alas de una piadosa fantasía, escribe el P. Castellanos de este obispo nominalmente de Marruecos: «Con ardiente celo de Obispo católico y mucho aprovechamiento de las almas a su cuidado encomendadas, gobernó aquella cristiana grey hasta el año de 1413, en que Dios le llamó a mejor vida para darle el premio de sus apostólicos trabajos». Fr. Diego de Jerez nunca estuvo en Marruecos ni la iglesia o cristiandad de esa circunscripción eclesiástica le reconoció por su Prelado, teniendo otro que les asistía, como era el obispo Fr. Pedro de San Cipriano, presente entre ellos unos pocos años, y en su ausencia, por el que hacía sus veces, el misionero Fr. Martín de Cárdenas, O.F.M., y así hasta el nombramiento de Fr. Bartolomé de Ciudad Rodrigo, O.F.M.

Tampoco puede contarse entre los obispos de Marruecos, que lo fuesen de hecho, a Fr. Aidemaro de Aurillac, O.F.M., nombrado por el Papa Juan XXIII, obispo de Marruecos por bula de 10-V-1413, al fallecer el mencionado Fr. Diego de Jerez. En bula de 5-III-1421 fue nombrado por Martín V obispo de Ceuta, y si bien se dice en ese documento que se « nombra primer Obispo de Ceuta al franciscano Fr. Aidemaro, que a la sazón era obispo de Marruecos », esto debe armonizarse con el hecho de que en ese tiempo la sede de

Marruecos tenía obispo propio, en cuyo nombre regía la diócesis Fr. Martín de Cárdenas, O.F.M., directamente comisionado por el mismo Martín V, siendo ya éste el único Sumo Pontífice reconocido como tal<sup>32</sup>.

### 6. *Obispos de Marruecos a distancia*

Desde mediados del siglo XV se mencionan determinados obispos de Marruecos que sólo lo fueron a distancia, puesto que no consta que residiesen en su diócesis, siendo los cristianos que en unas u otras situaciones se hallaban en esas tierras, espiritualmente atendidos por misioneros, que diríamos sueltos, sin hallarse dirigidos por una jerarquía próxima, directamente responsable del régimen jurídico-canónico.

Como Obispo de Marruecos aparece en una escritura de censo otorgada en la villa de Guadalupe el 31 de octubre de 1448, un Fr. Pedro:

“Sepan —dice— cuantos esta carta vieren como Nos D. Fray Pedro, por la gracia de Dios y de la S.M. de Roma, Obispo de Marruecos, por razón de que la mesa obispal de dicho obispado ha e tiene suya una heredad e bienes que son en término de la muy noble e mui leal cibdad de Sevilla e en su término, lugar que es el en el Axarafe de la dicha cibdad la qual dicha heredad es unas casas e bodegas, e lagares e molinos para aceite e otros pertrechos e aparejos, todo junto en uno... Ytem mas, quatro pedazos de olivares que son en término de dicho lugar de Torreblanca, que dicen el uno la suerte del Rey... Mas otro pedazo de olivar, dicho doña Columba... Mas otro pedazo de olivar... Mas otro pedazo de olivar... Ytem mas todas las viñas e heriasos e tapias e montes e prados e aguas corrientes e manantiales e estantes e todos los tributos e incensos e ventas e derechos que a la dicha mesa obispal e a la dicha heredad pertenescen e pertenescieren, deben e debieren en el lugar de Torreblanca e en su término e en el dicho arzobispado de la dicha cibdad de Sevilla, e todo el derecho e señorío e voz e razón acción e escepción que la dicha mesa obispal a todo ello es a cada cosa e parte de ello ha”<sup>33</sup>.

Luego indicaremos cómo estos bienes de la mitra de Marruecos pasaron a poder de la Santa Inquisición.

Del obispo de Marruecos, Fr. Pedro, otorgante de la dicha escritura de censo, consta que falleció en Guadalupe, de lo que se puede conjeturar que había sido monje jerónimo. En el claustro mudéjar de ese Convento tiene su sepulcro, colocado en el pavimento, entre los sepulcros de los Piores Fr. Juan Serrano, † 2-XI-1444 y Fr. Alonso de Córdoba, † 1453. La losa del Obispo tiene en caracteres góticos esta inscripción: FRAY PEDRO, OBISPO DE MARRUECOS, sin otra indicación.

32. De los mencionados obispos nombrados por los Papas de Roma, se ocupa el P. López en su documentado estudio, *Obispos...*, 90-102.

33. Archivo del Monasterio de Guadalupe, *Varios* (sin otra indicación del tomo). Lo incluye el P. López, *Obispos...*, 106-7.

Sin que conste que residiese en Marruecos, fue designado para este obispado el 7 de abril de 1449, el que lo era de Almería, sin estar en Almería, todavía bajo el dominio del Islam, Fr. Alfonso de Pernas, O.F.M. Así consta por la siguiente Acta consistorial:

“Die lunae VII idus aprilis Smus. Dominus noster in Consistorio secreto ad relationem domini Cardinalis Morinen. absolvit Alfonsum episcopum Almericen. a vinculo quo dictae ecclesiae tenebatur et eum transtulit ad ecclesiam Marrochitan. sive de Marruechos vacantem per obitum quondam Petri illius ultimi episcopi extra Curiam defuncti”<sup>34</sup>.

Ostentando el nombre de Obispo de Marruecos, permaneció durante algún tiempo en Sevilla y el resto en Galicia, su tierra natal. Falleció en el convento de San Francisco de Betanzos, como constata el cronista Fr. Jacobo de Castro, quien transcribe la inscripción que ostentaba el sepulcro, en cuya lápida en el friso se leía: «Sepultura do Reverendo Padre Fr. Alonso Pernas, Obispo de Marruecos. Finou año de M.CCCCLXXXV»<sup>35</sup>.

Es curioso observar que en la bula de nombramiento del sucesor de Fr. Alonso Pernas para la sede de Marruecos, y que fue el dominico Fr. Pedro de Montemolín, se le diga: «Queremos que tan pronto como sean expedidas estas Letras, vayas a tomar posesión de dicha iglesia, etc., y que no puedas ejercer actos pontificales fuera de la ciudad y diócesis de Marruecos». Así en la bula *Ex suscepto* de 17-XII-1487, y al mismo tiempo en otra bula, se diga al mismo obispo:

“Como, pues, según hemos sabido, no puedes, sin riesgo de tu persona, dirigirte a dicha iglesia que está situada en países de infieles, ni residir personalmente en ella, queriendo Nos, en atención a estas cosas, otorgarte una gracia singular, y accediendo en este caso a tus ruegos, te dispensamos de que vayas a dicha iglesia y de la obligación de residir personalmente en ella, y que después de recibir la consagración episcopal, puedas ejercer funciones pontificales fuera de dicha ciudad y diócesis, en la de Osma, si para ello te concediere especial licencia nuestro amado hijo Rafael...”<sup>36</sup>.

Cabría preguntar: si el obispo de Marruecos no había de ir personalmente a vivir con sus diocesanos, ¿para qué se le nombraba? ¿Acaso se tenía en cuenta que por entonces disfrutaba la diócesis de Marruecos de unos bienes o propiedades y derechos temporales en Sevilla y en algún otro lugar, y con tales nombramientos se atendía a que no quedasen mostrencos, atribuyendo sus rentas a quien lo solicitaba, o a quien se quería beneficiar?

34. Reg. Vat., *Obligaciones*, t. 72, fol. 36, Nicol. V, an. III. López, *Obispos...*, 110.

35. Fr. Jacobo de Castro, *Arbol Cronológico de la Provincia de Santiago*, parte I (Salamanca 1722) 166.

36. *Billarium Praedicatorum*, t. IV (Roma 1732) 31. *Bol. de la R. A. de la H.*, t. XVII, 358-60.



Y otra pregunta: ¿Quién atendía a los cristianos diseminados por la circunscripción geográfica de Marruecos, cautivos o libres, con autoridad efectiva próxima? ¿Qué sacerdotes se hallaban allí al cuidado espiritual de esos fieles? Para nada sale a relucir en este largo período Cabildo, ni clero. ¿Cuál era, pues, la vida eclesial organizada o espontánea en la diócesis de Marruecos? En vano buscaremos noticias o datos sobre la iglesia marroquí durante la existencia de los obispos que en esta época ostentaban el nombre de tales obispos de Marruecos. Se refieren a actividades desplegadas por esos obispos, pero no dentro del territorio de su diócesis, sino en otras de fuera, pero sin relación con la propia.

Al sucesor de Fr. Pedro de Montemolín se le dice también *Volumus autem quod postquam praesentes litteras habueris expeditas, ad praefatam ecclesiam te conferas et resideas personaliter apud illam...*. Este obispo nombrado que fue Fr. Martín Cabeza de Vaca, O.P., con fecha del 29-I-1507<sup>37</sup> tampoco se atuvo a ese mandato. Aunque parece que sí pensaba trasladarse a Marruecos, pero sólo cuando su sede se viese libre de la dominación musulmana, lo que esperaba sucedería pronto, en vista de los recientes éxitos del rey don Manuel I de Portugal, que había conquistado las plazas de Mazagán (en 1506) y la de Safi (en 1507). Por eso pidió a dicho monarca le ayudase para la posesión y administración de la iglesia de Marraquex. Con el mismo objeto el Papa León X dirigió al monarca lusitano el Breve *Alias ecclesiae* expedido el 17-VI-1514 rogándole atiende los ruegos del Obispo de Marruecos, cuya iglesia hace mucho tiempo que no puede ser atendida por su legítimo Pastor<sup>38</sup>.

Tampoco lo fue por sus sucesores Fr. Sebastián de Obregón, O.S.B., y don Sancho Díaz de Trujillo, de los cuales se conocen diversas actividades mientras residían en Sevilla<sup>39</sup>.

Del obispo Díaz de Trujillo hay que decir que facilitó la extinción del obispado de Marruecos, al condescender con la entrega de los bienes que tenía como congrua dotación en Sevilla, la diócesis marroquí, desde el Repartimiento que hizo en el año 1253 el Rey don Alfonso X el Sabio. El Sumo Pontífice Pío IV expidió la bula *In super eminenti*, fechada el 16-IX-1560, en la cual se dice que por ser muy considerables los gastos de la Inquisición de Sevilla, y por carecer de bienes suficientes para atenderlos, de acuerdo con el obispo de Marruecos, don Sancho, autoriza la anexión a la Inquisición de las propiedades de San Telmo y de la mitra de Marruecos. De todo se posesionó la Inquisición el 24 de mayo de 1561, si bien el usufructo le había sido reservado por los días de su vida, que acabó en el año de 1570<sup>40</sup>, quedando la diócesis de Marruecos sin el humano aliciente de su dotación benefical, a

37. Bula de Julio II, *Apostolatus officium*. Eubel-Van Gulik, *Hierarchia Catholica*, t. III, 253. López, *Obispos...*, 114-15.

38. P. de Cenival, *Les sources inédites de l'histoire du Maroc* (París 1934), núm. CLVII.

39. A. López, *Obispos...*, 117-19.

40. F. Fita, *Bol. de la R. A. de la Historia*, t. XVI, 182-200; t. XVIII, 330-57. A. López, *Obispos...*, 119-24.

la sombra de un nombramiento inoperante para una jurisdicción eclesiástica realmente ejercida sobre los cristianos de Marruecos.

Por eso, los tres obispos que figuran como de Marruecos durante los años 1575 a 1631, y que fueron don Juan Teres (1575-1579), don Miguel de Espinosa (1579-1606) y don Tomás de Espinosa (1606-1631), lo fueron meramente titulares, sin jurisdicción alguna sobre los cristianos de Marruecos<sup>41</sup> que habían sido diócesanos antaño de iglesia jerárquicamente organizada. Surgieron algunas demarcaciones eclesiásticas limitadas a las plazas conquistadas por el rey lusitano, atendidas por propios Prelados, mientras que fuera de esas ciudades costeras, decaía la cristiandad, desapareciendo toda organización diocesana, quedando aquellos fieles, cautivos en su casi totalidad, sin pastor diocesano, y con un clero escaso y eventual.

Los pocos sacerdotes que allí ejercían su ministerio eran algunos de ellos cautivos como los demás cristianos; otros sólo ocasionalmente les visitaron, como hizo el Venerable Contreras, el cual permaneció cinco años en Tetuán, en donde había por el año 1545 unos 5.000 cautivos<sup>42</sup>; el franciscano Fr. Andrés de Espoleto; los jesuitas portugueses PP. Juan Núñez Barreto, Luis González de la Cámara y el H.<sup>o</sup> Coadjutor Ignacio Vagado, los cuales también en Tetuán asistieron a los cautivos por los años 1548-1553. Estas asistencias, no se continuaron constantemente, sino que durante período más o menos largos, ni libre ni cautivo hubo sacerdote alguno, que prestase auxilios espirituales a los cristianos.

### 7. La organización eclesiástica en las plazas cristianas

La ciudad de Tánger fue ocupada por los portugueses en agosto de 1471. Con el rey Alfonso V entró en la ciudad conquistada don Fr. Nuño Alvarez de Aguiar, cisterciense, que ya ostentaba desde dos años antes el título de obispo de Tánger<sup>43</sup>. Su actuación en la ciudad fue breve. Se dice que tras de dedicar al culto cristiano la mezquita principal, bajo la advocación del Espíritu Santo, se volvió a Portugal, en donde continuó hasta su muerte, sin visitar ni una sola vez a sus diócesanos, cuyo cuidado pastoral dejó encomendado a sus vicarios. No obstante existir ese obispo de Tánger, el Papa Sixto IV, con fecha 21 de agosto de 1472, encomendó al Arzobispo de Lisboa y al obispo de Lamego que hiciesen la erección canónica de la Iglesia Catedral de Tánger y de iglesias colegiales o parroquiales en Arcila, Alcazarquivir y otros lugares conquistados por los reyes lusitanos<sup>44</sup>. En Tánger residieron

41. A. López, *Obispos...*, 125-31.

42. Castries, *Documents. Espagne*, I, 95. H. Koeler, *L'Eglise chrétienne du Maroc et la Mission Franciscaine 1221-1790* (Paris 1934) 55.

43. La bula de su nombramiento tiene fecha de 17-X-1469, es del Papa Paulo II, y comienza *Sincerae devotionis*. Se dice en la misma que "como la ciudad de Tánger se halla todavía en poder de los sarracenos...". Paiva Manso, Vizc. de, *Historia eclesiástica ultramarina* (Lisboa 1872, 136-37.

44. Paiva Manso, *op. cit.*, 138-40.

desde los primeros tiempos de la conquista franciscanos portugueses en convento dedicado a San Antonio, en donde permanecieron hasta el año 1568, sustituidos por los Trinitarios, que sólo permanecieron allí seis años, sucediéndoles los dominicos, que permutaron su convento de Ceuta por este de Tánger<sup>45</sup>. Fallecido Fr. Nuño, obispo de Tánger, más nominal que efectivo, fue nombrado sucesor en la persona de don Diego Ortiz de Calzadilla por el año de 1491, quien no consta que saliese de Portugal para visitar su diócesis, como tampoco lo hicieron los tres obispos que siguieron ostentando el título de obispos de Tánger y que fueron don Juan Lobo (1500-1523); don Pedro Nicolás Méndez (1523-1542) y don Gonzalo Pinheiro (1542-1557), el cual desde 1537 ostentaba el título de obispo de Safi. Quien sí residió entre sus diocesanos de Tánger fue el obispo Fr. Francisco Cuaresma, O.F.M. (1557-1576), desde el año 1570 obispo de la sede unida de Tánger-Ceuta<sup>46</sup>.

Del tiempo de la dominación portuguesa en Tánger leemos en una curiosa historia manuscrita de esa ciudad, escrita entre los años 1665-1685, las siguientes noticias referentes a la Iglesia:

"Luego que entraron aquí los portugueses (en 1471) fundaron la Algemequivir y Mezquita Mayor en la Iglesia Cathedral con título de la Santa seo Cathedral de Tánger, y pusieron aquí obispos y canónigos. Estos continuaron siendo obispos de sólo Tánger, Mazagán, Arzila y otros presidios portugueses por muchos años, hasta que después pareció más conveniente unir este obispado con el de Ceuta, haziendo de los dos uno. Sacosa para esto Bulla de Su Santidad (fol. 170 v) que entonces era, si bien me acuerdo, León Décimo (se acuerda mal, pues lo era San Pío V) en la qual manda Su Santidad que atento a la pequeñez y cortedad de renta de aquellos dos obispados, se uniesen entre sí, y de los dos se hiziesen uno, y que assí, qualquiera de los dos obispos, que entonces vivían, que sobreviviese al otro, tomase en adelante el obispado y el título de su hermano, anteponiendo el suyo, en esta manera: que si muriese primero el obispo de Tánger, se llamase el de Ceuta Obispo de Ceuta y Tánger, y si acaso primero muriese el obispo de Ceuta, se llamase el de Tánger, Obispo de Tánger y Ceuta. Corrieron después de la expedición de esta bulla algunos años, y sucedió, que de los dos obispos, el primero que murió fue el obispo de Tánger, por cuya muerte quedó este obispado unido al de Ceuta: que de allí adelante se llamó siempre Obispo de Ceuta y Tánger"<sup>47</sup>.

Durante la anexión del reino de Portugal a la corona de España (1580-1640), fueron sucediéndose los obispos de Ceuta-Tánger y de Tánger-Ceuta, interviniendo el rey español. Mas, tras el levantamiento de Portugal, al quedar vacante aquella Sede, se trató de nombrar por separado obispo de cada una de las dos diócesis, cuyos habitantes reconocían a distinto soberano, que era para los de Tánger y otras poblaciones de Africa Juan IV de Portugal. A cau-

45. Paiva Manso, *op. cit.*, 22-23 y 67-68.

46. A. López, *Obispos...*, 169-72.

47. Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 3170.

sa del litigio sobre derechos de soberanía en las plazas de Africa, hubo un largo período de vacante en las sedes de Ceuta y Tánger.

Fallecido el obispo don Gonzalo de Silva en 1645, figuraba como Vicario Capitular en el Cabildo de Tánger, sede vacante, el Chantre don Simón Díaz Pinto<sup>48</sup>. Así estaba la Iglesia de Tánger cuando, después de dos siglos que estuvo la plaza en poder de los portugueses, fue cedida a los ingleses en 1661, siendo abandonada por éstos 24 años después.

En el manuscrito antes citado hallamos estas interesantes noticias:

“Cuentan los libros de esta Iglesia Cathedral de Tánger, desde la unión de estos dos obispados hasta el levantamiento de Portugal (fol. 170 v) diez obispos, algunos de los cuales fueron confesores de los Reyes de Portugal, según allí mismo se refiere. Después de el levantamiento de Portugal hasta el año en que esto se escribe, no han tenido obispo alguno en Tánger; y la causa ha sido dicho levantamiento, porque los Pontífices que huuo en los 26 años que duró aquella guerra de Portugal, nunca quisieron conceder obispos a aquel reyno, assi por la petición e instancia, que en esto hazian los Reyes de España, juzgando de esta suerte apremiarles no solo temporalmente con las guerras que les hacían, mas también espiritualmente con la falta de obispos, como por causa de la contienda y litis pendencia que acerca de esto avia sobre qual de los dos Reyes deuia tener derecho a la presentación de los dichos obispados de Portugal”.

“Esta razón general privó de sus obispos a todo el reyno de Portugal, mas para estos dos obispados huuo razón particular, que aun después de hechas las pazes, les ha privado de el consuelo de tener pastor hasta el día de oy. Sucedió el levantamiento de Portugal (fol. 171 r) el año de 640 y de toda aquella corona, quan dilatada era en todas sus quatro partes del mundo, solo el presidio de Ceuta perseveró leal y constante en la fidelidad a España, de tal manera que en todos los dominios tan estendidos de Portugal no vino a tener el rey Don Phelipe 4.º mas almena que la de Ceuta, que hasta oy se conserva firme y incontrastable en la deuoción de España. Cosa bien singular y rara, que un presidio tan pequeño no se dexasse persuadir ni de la natural inclinación que todos tienen a su Rey natural, ni del exemplo de una corona entera, que le combidaua a hazer lo que todos hauian hecho. Tánger, si bien no siguió luego la corona de Portugal en el leuantamiento, pues estuuo dudoso dos o tres años en el qual tiempo se hallan cartas de Don Phelipe 4.º, escritas al Cauildo de la Iglesia Cathedral y registradas en sus libros, con todo no tardó mucho en sacudir el yugo de los españoles, como los demás portugueses lo hauian hecho, y reconocer a Don Juan el quarto por rey de Portugal. No he podido aueriguar puntualmente (fol. 171 v) el año en que esta ciudad se salió de la sujeción de España, y solamente hallo que en los libros de la Iglesia Cathedral en el año de 644 ya ay cartas de Don Juan el quarto escritas al cauildo de esta Iglesia y registradas allí para la posteridad”<sup>49</sup>.

48. *Registros Parroquias*, publicados por la Academia de Ciencias de Lisboa en 1912. Cf. *Mauritania*, rev. de Tánger, 1.º de marzo de 1932.

49. A D. Juan IV de Portugal reconoció como soberano legítimo Tánger en 24 de agosto de 1643. F. Meneses, *Historia de Tánger* (Lisboa 1732) 169.

De aquí sucedió que, como esta ciudad perteneciese a el obispado de Ceuta, como tengo dicho, y Ceuta fuesse de España, no se haya proueido hasta oy de Obispo y Pastor propio, aun después de hechas las pazes entre las dos coronas de España y Portugal, por cuia duda sobre quien de los dos reyes auia de presentar Obispo para Tánger si el de Portugal por pertenecer esta ciudad a aquella Corona, si el de España por pertenecer assi mismo esta ciudad al Obispado de la Corona de España, en esta contienda han perseverado hasta agora, que de Portugal se acauan de recibir nuevas frescas, que D. Pedro Governador e Infante de aquel reyno, ha hecho ya presentación de obispo para esta ciudad, y con el título antiguo y solo de obispo de Tánger, por quanto el rey Catholico Don Carlos segundo que oy reyna (fol. 172 r) auia assi mismo presentado obispo para Ceuta. Por donde, según parece, estos dos obispados que en algún tiempo estuuieron diuididos, y después unidos, de aquí en adelante estarán diuididos otra vez. No se sabe, empero, si el obispo de Tánger vendrá a residir en esta ciudad o escogerá la de Mazagán para su residencia: si ya no es, que elige antes uiuir en Portugal, y desde allí embia visitadores a estas dos iglesias".

El autor del relato, que es católico y no español, da a entender que había vivido en Cádiz y que escribe después del año 1674.

Indica que el obispo tiene de renta de seis a siete mil cruzados que montan más de 5.000 pesos de a ocho. De los canónigos dice que tienen 250 y algunos que son dignidades, 300 pesos de renta. Hay siete dignidades; once canónigos y cuatro beneficiados. Sus rentas las cobran en Portugal. Dice que allí no había monjas (fol. 178). Indica que el Rey (inglés) —Dios le guarde, dice— en los artículos del casamiento con la reina concedió que la iglesia catedral quedase en pie como antes estaba y con oficios en ella públicos y solemnes de los canónigos y capellanes «combidándose el Rey de Portugal a sostenerla en sus rentas antiguas. De aquí es que, si bien ay de otras muchas Religiones en la Ciudad, son dos las principales: Católica y protestante» (fol. 107). Dice que los oficiales más principales entre los ingleses son en su mayoría católicos y el que hay tan notable número de católicos es porque hay muchos irlandeses. Todos van a la Catedral de los Portugueses, que está dedicada a la Concepción de la Virgen Santísima. Hasta da el detalle de que son fiestas especialmente celebradas la de San Casiano, mártir, el 3 de diciembre; y el 30 de octubre la de San Marcelo, obispo de Tánger. Dice también que un obispo de Tánger en 1600 introdujo la fiesta de Santa Ursula y sus once mil compañeras.

Acerca de la situación de la Iglesia en Tánger durante la ocupación de los ingleses se daban contemporáneamente las siguientes noticias:

"Pocos días después de auer salido los portugueses de la ciudad de Tánger se arruinó la tercera parte de su Iglesia Mayor. En el conuento de N.P.S. Domingo quedó solo un religioso portugués, que ya deseaba retirarse al reyno de Portugal; y otro en la iglesia de N. Señora del Carmen. De los demás

templos han hecho los ingleses sus cuarteles, almacenes y caullerizas; y en otros dos celebran sus Prédicas los sectarios de aquella nación”<sup>50</sup>.

#### Otra información decía:

“Van desalojando a los más de sus casas para darlas a los ingleses, con que se han ydo a Portugal más de 30 familias. Los ingleses los tratan muy mal, y les quitan por fuerza lo que tienen, y han despojado tres iglesias, recojiendo a la Mayor los santos y ornamentos, y en las despojadas han hecho alojamientos de soldados y algunas casas con mugeres...”<sup>51</sup>.

En historia de autor inglés sobre la ciudad de Tánger al mencionar las iglesias que había durante la dominación portuguesa, dice que los nuevos ocupantes profanaron la mayor parte de ellas, si bien permitieron en algunas el culto católico. En 1676 el «obispo» de Londres pedía que la Catedral Católica de Tánger fuese entregada a los anglicanos, a lo que no accedió el monarca inglés. Sin embargo, sí convirtieron en templo anglicano la iglesia de Santiago, que fue dedicada a Carlos el Mártir, y se dice que también los católicos irlandeses que había en Tánger utilizaban ese templo para su culto católico<sup>52</sup>. Por otra fuente se sabe que en el convento de la Trinidad también celebran sus cultos los canónigos. Esos canónigos abandonaron la ciudad cuando los ingleses se retiraron en 1685. Como tal Cabildo funcionaba en Lisboa en una ermita, hasta que desapareció el último miembro del Capítulo<sup>53</sup>.

#### 8. Intentos para restablecer separadamente los obispados de Tánger y Ceuta

Sobre el particular nos enteramos por un acta consistorial de 1675, en la que se expone cómo en siglo pasado Pío V, a petición del rey Sebastián de Portugal, había unido la Iglesia de Ceuta con la Iglesia de Tánger, de tal manera que a las mismas iglesias presidiese perpetuamente un obispo, y eso porque ni una ni otra de las mismas iglesias podía con sus propios recursos sustentar decentemente a su obispo y también por otras causas, concediendo al mismo rey y a sus sucesores el derecho de presentación para las dichas iglesias por privilegio apostólico. Y puesto que la ciudad de Ceuta ha quedado para el rey católico, y la de Tánger para el de Portugal, y el rey católico y el príncipe de Portugal están dispuestos a asignar con piadosa largueza ciertas rentas propias para sus respectivas iglesias, y por lo mismo haya cesado la principal causa de dicha unión y por otras causas razonables, planteada la cuestión ante la S. Congregación Consistorial decretó que esa unión fuese disuelta, de tal modo que tenga cada iglesia su propio pastor...

50. BN, Ms. 2389, fols. 306r-309v.

51. NB, Ms. 2389, fols. 155r-157v.

52. E. M. G. Routh, *Tangier England's lost atlantic outpost, 1661-1684* (London 1912).

53. Paiva Manso, *op. cit.*, 26-27.

Y disolvió la expresada unión y dividió dichas iglesias, con la modificación de que la plaza de Mazagán, que al tiempo de la dicha unión fue atribuida a la diócesis de una y otra iglesia, quede en lo sucesivo incluida en la de Tánger, derogando expresamente el decreto que se dio entonces, y según el cual, al cesar la unión, debería ser de Ceuta...»<sup>54</sup>.

El obispado de Ceuta, ya separado del Tánger, tuvo graves dificultades para llegar a la designación de un nuevo Prelado, tras la muerte de don Gonzalo de Silva en 1645. Desde el año 1647 no cesaron las gestiones diplomáticas para proveer dicha Sede. Nos son conocidas las negociaciones que en tal sentido existieron con Roma hasta conseguir en 1675 fuese preconizado don Antonio Medina Chacón<sup>55</sup>.

El obispado de Tánger, fuera del dominio de los portugueses, no tuvo obispo residente, hasta el siglo presente, según expondremos. El que figura nombrado por Benedicto XIV en 26 de noviembre de 1742, lo es con expresa autorización o dispensa de residencia. Se dice en la bula correspondiente que la Iglesia de Tánger pertenece al patronato de los reyes de Portugal y que estaba vacante por muerte de don Gonzalo de Silva (¡un siglo hacía!).

Durante ese largo período la jurisdicción episcopal sobre los cristianos de Tánger, fuera del dominio portugués, y de las plazas africanas que seguía ocupando Portugal, la ejercía el Arzobispo de Lisboa. En la demarcación de esa diócesis titular de Tánger estaba Arcila, en poder de los portugueses desde el año 1471. Tenía clero secular con un arciano y allí los Franciscanos vivían en convento dedicado a la Inmaculada Concepción.

Más importancia tenía la cristiandad de Mazagán, conquistada por los portugueses en 1508, y bajo su dominio hasta el año 1769. Por el año 1612 el obispo de Tánger-Ceuta, don Agustín Ribeiro, consideró necesario organizar una Curia de Justicia con su Provisor y otra de Gobierno con un Vicario General para la plaza de Mazagán, para lo cual consiguió una congrua dotación. Había allí cuatro iglesias, siendo la principal la de Nuestra Señora de la Asunción, servida por un Vicario, cuatro capellanes y catorce sacerdotes más. Tuvieron convento o residencias en Mazagán frailes portugueses franciscanos, carmelitas descalzos y jesuitas<sup>56</sup>. Por los años 1673, el Residente portugués en Roma hacía gestiones para que erigiese un nuevo obispado en Mazagán «aplicándole la iglesia de Tánjer, que quedó devajo de los ingleses»<sup>57</sup>, lo que no se consiguió.

54. Archivo Vaticano, Acta Camr., t. 22, fols. 192-93. A. López, *Obispos...*, 178-79.

55. Puede seguirse la marcha de las negociaciones por la copiosa documentación que existe en el Archivo de la Embajada en Roma, hoy en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid, legajos 96, 97, 98 y 105. Se prolongaron tales negociaciones desde 1657 hasta 1675. Toda esta documentación la publicó el P. Atanasio López en su trabajo *Obispos...*, 209-27.

56. Paiva Manso, *op. cit.*, 28-29. A. López, *Obispos...*, 180.

57. Arch. Emb. de Roma, cit., leg. 105, fol. 26. López, *Obispos...*, 224-26.

### 9. Una sede episcopal en Safí

Durante medio siglo existió otra diócesis, independiente de la de Tánger, completamente organizada. Era la de Safí, que persistió desde el año 1508 en que fue conquistada por las armas portuguesas la ciudad hasta el año 1541. En este año fue reconquistada por las huestes agarenas, siendo previamente demolidas las iglesias y demás edificios dedicados al culto cristiano, según autorizó a realizarlo un Breve de Paulo III, fechado en 8-XI-1541. Estando la ciudad todavía en poder del Sultán antes de la ocupación portuguesa, figuraba como obispo de Safí don Juan de Aranha. En una bula de Alejandro VI, expedida en 17-VI-1489, se dice que cuando la iglesia catedral de Safí fue erigida, estaba, y aún al presente está la ciudad en poder de los infieles, que es de esperar que pronto será ocupada por los cristianos, por lo que el obispo don Juan de Aranha acudió a la Sede Apostólica, suplicando fuesen señalados los lugares y límites de la nueva diócesis. El Papa determina que la circunscripción diocesana comprenda la ciudad de Safí, y los lugares de Azimur, Almedina, Tit y Mazagán con todos sus contornos<sup>58</sup>. Hay constancia de que por el año 1491 los cristianos portugueses tenían en Safí una capilla, y a su cuidado un fraile llamado Fr. Diego<sup>59</sup>.

El siguiente obispo que fue don Fernando Sequeira, aunque ya estaba conquistado el territorio de su diócesis, no se trasladó para residir allí, encomendando el gobierno a vicarios<sup>60</sup>.

En cambio consta que el sucesor del obispo Sequeira que fue don Juan Sutil, estaba en Azimur, al poco tiempo de ser conquistada esta villa. Escribe desde allí al rey don Manuel I, diciéndole que ha comenzado la fábrica de la Iglesia Catedral de Safí, de las dimensiones que le indicó, para lo que ha tenido que invertir mucho dinero. Por su parte el mismo rey en 1520 escribió al obispo de Safí, manifestándole que, usando de su derecho, presenta para el priorato del castillo de Aguz, cerca de Safí, al sacerdote Duarte de Fogaca.

Por esos años se hacen referencias a los Franciscanos que en Safí tenían un convento bajo la advocación de Santa Catalina, y se habla de la construcción que ya habían empezado del convento de San Francisco, por el que se interesa el rey ordenando que se construya a cal y canto. Así en 1517. Durante el pontificado de don Juan Sutil se construyó la Catedral de Safí, de la que igual que del convento de Santa Catalina, aún quedan vestigios<sup>61</sup>.

El último obispo de Safí, aunque lo era nominalmente desde 1537, ni antes de perderse la plaza en 1541, ni después que fue trasladado a Tánger, unién-

58. Bula de Alejandro VI, *In apostolicae dignitatis*, de 17-VI-1489. Paiva Manso, *Historia...*, t. I, 144-45. Cenival, *Les ources inédites de l'histoire du Maroc*. Archives et Bibliothèques de Portugal, t. I (París 1934) núm. VII.

59. Cenival, *op. cit.*, 151.

60. Cenival, *op. cit.*, 49.

61. Los datos que recogemos referentes a la diócesis de Safí, se contienen en el citado trabajo de Cenival, *Les sorces...*, t. I, 49, 429-37; II, núm. XV, etc. 'La Cathédrale Portugaise de Safí', *Hesperis* (1929) 1-27.



dose a ésta la sede de Safí, pisó tierras africanas. Nos referimos a don Gonzalo Pinheiro, fallecido en Viseu, a cuya diócesis fue trasladado en 1552.

#### 10. *Apostolado esporádico en los dominios del Sultán*

Mientras una iglesia jerárquicamente organizada figuraba como establecida entre los cristianos residentes en las plazas ocupadas por los portugueses, en el resto del territorio marroquí, la acción pastoral corría a cargo de celosos misioneros, que por propia inspiración, y sin directa conexión con los obispos que figuraban como Pastores de la grey de Marruecos, venían a ejercer su ministerio sacerdotal entre los miles de cautivos que gemían en una u otras poblaciones del Magreb.

Así ocurría con el fraile franciscano Andrés de Espoleto, venido desde Italia, durante el pontificado de don Martín Cabeza de Vaca. Desembarcado en Ceuta y pasando por Alcazarquivir, se hallaba en Fez en 1532. Allí se encontró con un Sultán tolerante con los cristianos, El Uatasí, que era hijo de Mohammed llamado «El-Bortugalí», por haber vivido, como rehén de los portugueses, siendo niño, cuando la conquista de Arcila. Aunque se malogró la acción misionera de este iluminado fraile, brutalmente apedreado por la turba, otros más se prestaron a vivir entre los cautivos para prestarles la ayuda espiritual que necesitaban <sup>62</sup>.

Pocos años después, pasó a Marruecos el venerable Fernando de Contreras inducido por quien en Sevilla ostentaba la prelación de obispo de Marruecos, el benedictino don Fr. Sebastián de Obregón. Con delegación de poderes del obispo diocesano el P. Contreras permaneció algún tiempo en Fez, ganándose la simpatía del Sultán El-Uatasí, lo que aprovechó bien para ayudar a los cautivos cristianos. Su estancia más prolongada fue en Tetuán, en donde él mismo dice que se hallaban unos 5.000 cristianos cautivos. Tras cinco años de apostolado, volvió a España con un buen número de cristianos redimidos de la cautividad el año 1547 <sup>63</sup>.

En parecidas circunstancias visitaron a los cautivos de Tetuán y de Marraquex sacerdotes jesuitas y otros durante los años en los que existía un obispo titulado de Marruecos, pero sin estar en Marruecos, o sea, hasta el año de 1631. Por este tiempo se registraba la fracasada misión de los capuchinos franceses Fr. Rodolfo de Angers, y acompañantes del enviado de Luis XIII, y las sangrientas escenas de la sagena de Marraquex con la muerte del agustino Fr. Juan del Corral <sup>64</sup>.

62. Cartas de F. Carvallo y F. de Meneses, en *Archivo Ibero-Americano* (Julio-Agosto 1921) 113-16. Castries, *Documents. Espagne*, I, 162.

63. Castries, *op. cit.*, 95.

64. Koehler, *L'Eglise chrétienne du Maroc*, cit., 60-62.

## II

ORGANIZACION ECLESIASTICA DE LA IGLESIA EN MARRUECOS  
DESDE EL SIGLO XVII11. *Preliminares de una organización eclesiástica fija*

En la panorámica de la Iglesia que hemos esbozado hasta aquí, queda reflejada la existencia real y oficial de cristiandades en Marruecos, pero en situaciones muy distintas, según estuviesen en plazas dominadas por soberanos cristianos o en el resto de la geografía marroquí. En las dos primeras décadas del siglo XVII el panorama eclesiástico era el siguiente: en todo el territorio bajo soberanía islámica, había dejado de existir la sede residencial de Marruecos, sin que hubiese clero secular ni regular que asistiese a los cautivos, reclusos en las ciudades de Marraquex, Fez, Salé, Tetuán, Mequinez y otras. Solamente había Iglesia organizada en Mazagán (1610-1689), en Larache (1610-1689), en la Maamora (1614-1681), además de Ceuta (desde 1415), Tánger (1471-1685), Melilla y Peñón de Vélez (desde 1508).

Esporádicamente, algún celoso misionero traspasó las fronteras del Sultán para llevar a los cristianos cautivos el consuelo de los auxilios espirituales, pero servicio pastoral permanente no fue organizado hasta que apareció en escena el Bto. Fr. Juan de Prado. Por el año 1622 había sido creada la Congregación de Propaganda Fide, a la que fueron confiados los asuntos referentes a las Misiones en países de infieles. Desde entonces, para toda acción misional había que seguir las directrices y mandatos de la misma, pues ella era la que otorgaba las facultades ministeriales; ella expedía los nombramientos de Superiores de las Misiones; ella autorizaba las destinaciones de misioneros, bien directamente, o bien delegando esa potestad en otras autoridades eclesiásticas.

Para los territorios de Misión se creó una nueva forma de organización eclesiástica llamada Prefectura Apostólica, que era gobernada por un misionero sin carácter episcopal, pero con todas las atribuciones de un Prelado Ordinario de lugar. Prescindiendo de la Misión proyectada y emprendida por el capuchino francés, P. José de París, reducida a un episodio histórico aislado, fracasado, la Misión de Marruecos comenzó con la llegada de los tres franciscanos de la seráfica Provincia de San Diego de Andalucía, que desembarcaron en Mazagán el 7 de diciembre de 1630: eran los Padres Juan de Prado, Matías de San Francisco y el hermano lego Fr. Ginés de Ocaña. El P. Juan de Prado venía revestido de las facultades apostólicas que la S.C. de Propaganda solía conceder a los Prefectos Apostólicos, aunque no se le daba expresamente ese título. Las había recibido por medio del Nuncio en Madrid.

Con carta de recomendación para el Sultán llegaron los tres misioneros a la capital de Marruecos, Marraquex, el 2 de abril de 1631, encontrándose

con la desagradable sorpresa de que el Sultán, del que tenían un salvoconducto, era ya otro. La acogida fue hosta en extremo; nada quiso saber ni del duque de Medinasidonia, ni de regalos que le enviaba por los portadores de su recomendación; ni disimuló el enojo al verlos, intimidándoles que saliesen cuanto antes de sus dominios, prohibiéndoles entrar en la Sagena y realizar cualquier acto religioso, lo que los misioneros no atendieron, aun a sabiendas de que les podría costar muy caro, como así fue; pues, enterado el Sultán de que se hallaban entre los cristianos cautivos, prestándoles los auxilios de la Religión, mandó prenderlos, y torturarlos brutalmente, especialmente al P. Juan de Prado, al que el sultán en persona rompió el cráneo con su alfanje. Sus compañeros fueron retenidos en prisión hasta el año 1636<sup>65</sup>.

## 12. *Constitución canónica de la Misión de Marruecos*

Si bien al Beato Juan de Prado puede considerarse como primer Prefecto por las facultades que le confirió la Santa Sede, pero la Misión no fue clara y establemente regulada hasta después del martirio del Beato.

La trayectoria seguida en la designación de los Superiores y misioneros de la Prefectura Apostólica de Marruecos es posible conocerla a través de la documentación existente en el Archivo de Propaganda Fide que hemos utilizado en nuestro citado estudio *Los derechos del Gobierno Español en la Misión de Marruecos*.

Por el año 1635 el Provincial de San Diego envió a Propaganda un Memorial en el que pedía fuese confirmada la Misión de Marruecos, y que de la misma se hiciese Prefecto al Provincial pro tempore, el cual enviaría a la Misión doce religiosos, y que de los mismos fuese superior inmediato un Vice Prefecto o Vicario que residiría en la Misión. El consiguiente Decreto admitió la propuesta en estos términos:

"2.º Actum est de Missione franciscanorum discalceatorum Provinciae Sancti Didaci in Andalusia ad regna Fessae et Marochi, et placuit Patribus ut expediat iuxta petita sub nomine moderni Provincialis et cum facultate constituendi Vice praefectum qui in dictis regnis resideat, cuius auctoritas non cesset per mortem Praefecti, eamque in casu propriae mortis uni ex sociis delegare possit donec Sacra Congregatio certiorata, provideat missionem de Praefecto vel Vicepraefecto"<sup>66</sup>.

La ejecución de cuanto había resuelto Propaganda fue confiada al Nuncio de Madrid, encargándole que con el Provincial de San Diego y su Definitorio adapte la Misión de Marruecos a las normas establecidas. En cuanto al Viceprefecto se indica que el mismo Nuncio, con el Provincial Prefecto, éste con

65. Sobre nombramiento y actuación del Bto. Juan de Prado en Marruecos, véase P. García Barriuso, *Los derechos del Gobierno español en la Misión de Marruecos* (Madrid 1968) 99-101.

66. Archivo de Propaganda Fide = APF, *Acta*, vol. 10, fol. 270.

el parecer de su Definitorio, determine la persona que deberá enviarse a Marruecos como Superior Viceprefecto y los religiosos que le acompañarán <sup>67</sup>.

Lo ejecutado no coincidió del todo con lo expresado en el Decreto. El primer Prefecto nombrado a tenor de las nuevas ordenaciones no fue un Provincial de San Diego, ni siquiera un hijo de esa Provincia franciscana, a la que habían sido encomendadas las Misiones de Marruecos, sino un religioso de la Provincia de San Gabriel, que a la sazón, no era Provincial. Así lo vemos en el siguiente Decreto acordado en la Congregación de 16 de junio de 1636:

“Referente Emmo. D. Cardinale Albornotio. Sac. Congregatio Missionem Franciscanorum Discalceatorum Hispaniae ad Regna Marochi et Fessae renovare et augere volens, Praefectum illius creavit et deputavit Fr. Ioannem de Huerta eiusdem Ordinis in loco Fr. Ioannis de Prado ob fidem Catholicam in praedicto regno Maricho interfecti. Vicepraefectum constituit Fratrem Matthiam de S. Francisco socium praedicti Fr. Ioannis de Prado in eodem regno nunc degentem.

Insuper ut praedicta Missio Sacerdotibus eiusdem Ordinis idoneis augeri possit, iussit scribi Nuntio Hispaniarum ut vocato ad se dicto P. Fr. Ioanne de Huerta et habita cum eo de praedictis Sacerdotibus deliberatione, et deinde assumpta informatione a Provincialibus et Definitoriis Provinciarum praedictae Ordinis de propositorum a dicto P. Fr. Ioanne de Huerta idoneitate, alios Fratres, quos per diligentias ut supra faciendas reperiet ad dictam Missionem idoneos, Sacrae Congregationi proponat ut possint deputare Missionarii sub Praefectura Patris Fratris Ioanis, et facultates necessariae pro illo ac sociis expedire” <sup>68</sup>.

No se ve claro por qué siendo el P. Huerta el Prefecto de la Misión, hallemos que a Marruecos llegan misioneros enviados por el Provincial de San Diego en 1637, entre los que se encuentran los PP. Nicolás de Velasco y Julián Pastor. Y es notable que el P. Velasco actúa con poderes para organizar la Misión. Toma posesión canónica de la iglesia que estaba en la Sagena de Marraquex y demás locales donados por el Sultán; instituyó como Vicario al P. Matías, a quien la Congregación había nombrado Viceprefecto en 1636; nombró sustituto al P. Julián Pastor <sup>69</sup>. Cumplida esa encomienda y alguna otra de carácter diplomático, el P. Velasco regresó a su Provincia, dejando canónicamente organizada la renaciente Misión de Marruecos. Mientras tanto, el Prefecto P. Juan Huerta, que ostentaba *de iure* el título de Prefecto, nada ejecutó de cuanto Propaganda había decretado.

Y nada siguió haciendo, como no fuera proponer que fuera la Provincia de San Diego la que se encargase ella sola de la Misión de Marruecos, lo mis-

67. APF, *Memoriali*, vol. 395, fol. 132. *Lettere Congr.*, vol. 15, fols. 72v-73. *Lettere di Spagna* (a. 1635), vol. 105, fol. 29.

68. APF, *Acta*, vol. 10, fol. 98.

69. Todo esto se hace constar en Acta notarial suscrita el 22 de septiembre de 1637. La hemos publicado en nuestro libro *Los derechos del Gobierno español en la Misión de Marruecos*, 109-11.

mo en el reino de Fez que en el de Marraquex, desistiendo de la idea de que fuese encargada cada Provincia de una de esas regiones. Definitivamente quedó la atención exclusiva y total de la Misión de Marruecos encomendada a la Provincia de San Diego por Decreto de la S.C. de Propaganda fechado en 11 de marzo de 1641 <sup>70</sup>.

La Prefectura con su Provincial-Prefecto en Sevilla, y su Viceprefecto y misioneros en Marraquex, contaba con una cuasiparroquia hasta el año 1672. Pocos años después, tuvieron los misioneros que abandonar Marraquex, y se establecieron en Fez y Tetuán, siendo expulsados de ambas ciudades por manejos incalificables de los PP. Trinitarios, quienes suplantaron a los Franciscanos en el año 1677, instalándose en Tetuán y Fez. De este lamentable hecho daba puntual noticia el Guardián de Tetuán, en estos términos:

“Los Trinitarios en número de DIEZ llegaron a Tetuán el 1 de enero de 1677. El P. Juan de San Agustín, superior de esta nueva misión dejó tres de sus frailes en Tetuán, y con los otros seis continuó viaje hasta Fez. Había sido encargado por el ex-Virrey de Nápoles, el citado Don Pedro de Aragón, de negociar con el Sultán Muley Ismail la fundación de dos Hospitales para los cristianos cautivos, uno en Fez y el otro en Tetuán. En la negociación se había convenido que vendrían de España diez Trinitarios en sustitución de los Franciscanos que serían expulsados, con tal que los nuevos misioneros pagasen al Sultán un tributo anual de 2.000 pesos. El 2 de febrero del mismo año, tras serles intimada la orden de expulsión, salieron los Franciscanos de Fez” <sup>71</sup>.

Como lo que mal empieza, mal suele acabar, por el año 1680, los Trinitarios que habían trasladado su residencia de Fez a Mequinez, en donde habían sido reunidos grupos de cautivos cristianos dispersos por diversos lugares, fueron expulsados de todo el Imperio, con lo que las cristiandades de Marruecos volvieron a verse completamente desamparadas. Por fortuna esa situación duró poco tiempo.

### 13. *Reinstalación de los Franciscanos en la Misión*

Sabedor el Prefecto Apostólico de Trípoli, de la situación de abandono pastoral en que se encontraban los cristianos en Marruecos, gestionó autorización para actuar en esa Misión. Obtenida, se trasladó este Prefecto que era el P. Jerónimo de Castelvertano, con tres franciscanos italianos más a Marruecos, alojándose los primeros días en el Consulado francés de Salé, hasta que consiguieron salvoconducto para dirigirse a Mequinez en 1684.

70. APF, *Lettere* (a. 1640-41) vol. 20, fols. 138v-39. *Bullarium Disalceatorum*, t. II, 217 s.

71. Así lo comunicaba el Superior de los Franciscanos de Tetuán el 22-XII-1676. Cf. nota 67, de las páginas 125-26 de nuestro citado libro *Los Derechos del Gobierno español...*

El Prefecto Castelvetroano propuso a Propaganda un «ambicioso» plan. Como si estuviese persuadido de que la jurisdicción de su Prefectura de Trípoli se extendía a Marruecos, citando poblaciones como Tafilete, Fez, Mequinez, Tetuán, Alcázar, Tánger y Salé, sugería que podía la Congregación crear un Vicariato Apostólico de Trípoli, haciéndole a él Vicario de todos los expresados lugares, y a un compañero suyo, Prefecto Apostólico<sup>72</sup>.

La sugerencia del P. Castelvetroano ninguna consideración mereció, ante las eficaces gestiones que el Procurador General de la Orden Franciscana, P. Diego Ortega de Escacena hizo para que fuese nuevamente confiada a la Provincia de San Diego la Misión de Marruecos, como así se hizo por Rescripto de 7 de mayo de 1685<sup>73</sup>. La Misión en el año 1686 estaba establecida en Mequinez, Fez, Salé y Tetuán.

#### 14. *Conflictivo nombramiento de Vicario Apostólico*

La Misión de Marruecos navegaba viento en popa pilotada por un capitán tan experto como era el Viceprefecto y Guardián del convento de Mequinez, Fr. Diego de los Angeles. Tan satisfactoria prosperidad despertó la idea —no nueva— de dar mayor realce y eficacia al apostolado misional, invistiendo al Superior de la Misión de la dignidad episcopal como Vicario Apostólico.

En Propaganda Fide aceptaron las razones y motivos que se invocaban para eso, como lo exponía el Cardenal Altieri, en la Congregación General del día 13 de julio de 1693, y en la que dijo:

“Es notorio a VV.EE. que las Misiones de Marruecos, Fez, Mequinez, Tetuán y Salé en Africa fueron años ha aposadas a la Provincia de Franciscos descalzos en Andalucía, y da la Prefetura al Provincial pro tempore, quitado el nombre del oficio, y que con aprovación de esta Sagrada Congregación han sido siempre mantenidos muchos religiosos a costa de la misma Provincia; y también provehidos, además de lo necesario para su sustento de asistencias para aquellos pobres esclavos, y de continuos regalos para aquel Rey y a efecto de mitigar las persecuciones, que de tiempo en tiempo, nacen contra los pobres Catholicos.

También será presente a VV.EE. la relación que se ha hecho diversas veces del fruto que se sigue de dichas Misiones, pero particularmente en la Congregación de 30 de septiembre p.p. el Prefecto dio distintísima cuenta de quanto a maior gloria de Dios se havia obrado por medio de sus Religiosos en el curso de seis años, empezando del de 1687, hasta el de 1693, consistente en seis párrafos que se dan originalmente al Em.<sup>o</sup> Ponente:

En el 1.<sup>o</sup> representó mantenerse allí 13 Religiosos, nombrándolos uno por uno. En el 2.<sup>o</sup> expresó el número de todos los que han cumplido el precepto de la Confesión Pascual en las ciudades de Fez y de Mequinez en el curso de quatro años, habiendo llegado en el último año hasta 2.278...”.

72. APF, *Scrittura riferite*, vol. 492, fols. 330-33; *Acta* (a. 1685) vol. 55, fol. 30.  
73. APF, *Acta* (a. 1685) vol. 55, fols. 62v-65v.

Habla del P. Cristóbal del Niño Jesús, que andaba recogiendo limosnas para las referidas Misiones, el cual «haciendo Instancias de maior número de Misioneros, VV.EE. condescendieron a aprobar otros quatro, declarando a él Procurador». Dice cómo ha obtenido de la piedad del Rey de España una asignación perpetua de 2.100 reales de a ocho para las dichas Misiones y que puede servir para la congrua de la mesa episcopal del Vicario Apostólico.

En el mismo sentido había expuesto a la C. de Propaganda el gran bien que se seguiría a la Misión de Marruecos tener un Superior con carácter episcopal en el oficio de Vicario Apostólico, el P. Diego Ortega de Escacena, que era Procurador de la Misión de Marruecos en Roma, bien conocido en Propaganda y que era conceptuado como «religioso muy zelante, grave, docto y calificador del Santo Oficio, de quien se pudieran esperar grandissimos progresos para la Religión Catholica» en dichas Misiones <sup>73 bis</sup>.

El P. Ortega Escacena fue nombrado primer Vicario Apostólico por Rescripto de 13 de julio de 1693. El Papa Inocencio XII mandó expedir los correspondientes Breves para la erección del Vicariato Apostólico de Marruecos, Tetuán, Salé, Mequinez y lugares adyacentes, y de nombramiento de Arzobispo titular de Staupolis y Vicario Apostólico. Ambos breves tienen fecha de 28 de agosto de 1693 <sup>74</sup>.

Se había procurado en Roma asegurar la existencia y disponibilidad de la congrua para la mesa episcopal marroquí, sin contar con cualesquiera otras personas, sin consultar o explorar la disposición de ánimo del Provincial de San Diego, ni del Obispo de Cádiz, en donde se hallaban situadas las asignaciones de la mitra marroquí, ni informar y convenir con el Real Consejo de Madrid para consumir la obra de la erección del Vicariato de Apostólico de Marruecos y el nombramiento del primer Vicario con título de Arzobispo. Todo se hizo sigilosamente en el decurso del año 1693. Propaganda no previó, o no atendió, las consecuencias que por fas o por nefas harían inviable su unilateral decisión de nombrar un Vicario Apostólico para las Misiones de Marruecos. Por todos, fuera de Roma, fue combatida y resistida la institución, bajo pretextos diversos, inspirados en razones de intereses particulares, según que el hecho afectaba a unas u otras personas.

La cuestión suscitada por tal nombramiento y las reacciones que produjo en contra, especialmente y con resultado radicalmente obstructivo y anulante por parte de la Corona de España, lo tenemos estudiado con toda detención y aportación de una documentación de primera mano, en nuestro ya citado libro *Los Derechos del Gobierno Español en la Misión de Marruecos*, páginas 151-191.

Ello fue que, objeto de desconsideraciones por parte del Provincial de San Diego, del Obispo de Cádiz, del Gobierno de Madrid, el Arzobispo-Vicario Apostólico de Marruecos, no llegó a su sede, permaneciendo por la

73 bis. Archivo de Simancas. Estado, leg. 3087. Texto original en italiano en APF, *Scripture originali*, vol. 515. Ad Congreg. diei 13 julii 1693. AIA 14 (1920) 387.

74. Arch. Vat., *Arch. Brebium*, vol. 1873, fol. 13 y vol. 1837, fol. 19. Publicados en AIA 14 (1920) 388-89.

Península mientras era discutida su situación entre Roma y Madrid. El conflicto terminó con la muerte del P. Diego Ortega de Escacena, en los primeros meses del año 1696.

Propaganda no nombró Vicario Apostólico sucesor, y sí Prefecto, como se hacía anteriormente, en la persona del Provincial de San Diego de Andalucía <sup>75</sup>.

Con regularidad continuó la Misión de Marruecos en su régimen de Prefectura Apostólica, y económicamente asistida casi exclusivamente por la subvención y favor de los Monarcas españoles. Esta situación se mantuvo hasta que en el año 1789 el sultán Muley Al-Yazid redujo a cautiverio en Mequinez a todos los Misioneros, que luego fueron extrañados de todo el Imperio, perdiéndose todas las casas e iglesias con los demás establecimientos benéficos, que con tanta eficacia habían mantenido los Franciscanos de la Prefectura Apostólica durante un siglo.

### 15. *Vuelta a empezar*

La Prefectura de Marruecos estuvo con existencia canónica, pero sin eficacia real en el territorio de su jurisdicción, durante los cinco años que transcurrieron desde la expulsión de los Misioneros en 1789 hasta el retorno en 1794. En este año regresaron los franciscanos a Marruecos, pero ya en condiciones algo distintas debido a que había desaparecido allí la cautividad, digamos oficialmente. Por eso, los misioneros no se establecieron en las ciudades del interior del Imperio donde otrora se hallaban confinados los cristianos cautivos, sino que fijaron su residencia en las poblaciones de la costa: Safí, Tánger, Larache, Mogador y Rabat.

La iniciativa para la vuelta de los misioneros franciscanos a Marruecos fue del representante de España en Tánger, siendo secundada fácilmente por los Superiores, que lo seguían siendo de la Prefectura Apostólica, de hecho *in partibus* en aquella coyuntura.

Las gestiones emprendidas para el regreso y establecimiento de los misioneros en esos años últimos del siglo XVIII, las hemos seguido paso a paso a través de una documentación que era inédita en su casi totalidad, y expuesta se halla en nuestro citado libro. Se vio que entonces quienes reclamaban con apremio los servicios espirituales no eran cautivos, sino comerciantes y residentes católicos que en variados núcleos de población vivían por el litoral marroquí.

Llegó a ser una realidad cuanto el Vice-Cónsul de España en Tánger escribía al Cónsul residente en Cádiz:

Consta a V.S. la concurrencia que hay de Españoles en Este (puerto de Tánger) y en algunos otros puertos del Reyno, y careciendo de Sacerdotes que los asistan, proporcionen el pasto Espiritual en las necesidades que

75. APF, *Acta* (a. 1697) vol. 67, fol. 67. *Scripture rif.*, vol. 527, fol. 229. P. García Barriuso, *Los derechos...*, 164-91.



ocurran, y les celebren el Santo Sacrificio de la Misa, parece conveniente que se destinase a esta Ciudad (además del Religioso portugués que existe en ella por orden de su Corte), en la de Tetuán, Larache, Saffi y Mogador a lo menos uno en cada qual, de la Religión de Franciscanos Descalzos, a cuyo cargo se halla la Misión de estos Países..., juzgando ser por ahora inútil y en parte perjudicial el que vayan algunos a ocupar sus conventos de Mequinez y Marruecos ya porque no hay en dhas Capitales Españoles, ni Catholicos de otros Reynos; y ya porque señaladamente en la última hay frecuentes revoluciones... Tánger, 24 de Septbre. de 1793. — Antonio Gz. Salmon" 76.

La iniciativa fue recogida por el General de la Orden, residente en Madrid, y apoyada por el Gobierno de la Nación, lo que tuvo por efecto que el Prefecto-Provincial de San Diego cumplimentase el mandato de envíar a la Misión de Marruecos diez religiosos en dos expediciones, una que entró por Tánger y otra por Saffi, para ser distribuidos en cada zona por los lugares que se estimaba necesario.

#### 16. *Agonía de la Misión de Marruecos*

La Prefectura Apostólica de Marruecos, que registró una nueva vitalidad en los últimos años del siglo XVIII, abriendo casas en las principales ciudades del litoral marroquí al amparo de la cláusula del Tratado Hispano-Marroquí de 1799, que garantizaba el libre ejercicio del culto católico a los españoles, con expreso reconocimiento de las residencias de la Misión Franciscana 77, comenzó a declinar desde los primeros años del siglo XIX, y, no tanto como antiguamente por verse perseguida en el país, sino por falta de asistencia y protección del exterior. De ello se hacía eco, después de muchos años de penurias y dificultades, el Viceprefecto Fr. Andrés Luque, escribiendo desde Tánger al Rey de España con fecha 15 de agosto de 1830, informándole de que «estando destinada por V.M. la cantidad de 36.000 reales anuales para el Culto y manutención de los Misioneros de Este Imperio, solo se covró hasta el año de 1806: en el de 1811 se cortó la cuenta perdiendo la Misión cinco años de haber, y aunque ordenó el Gobierno que entonces representaba a V.M. se librasen al P. Procurador de ellas algunas cantidades, no fueron suficientes para la manutención de los Religiosos que había en los Hospicios de Rabat, Mogador, Larache y esta Plaza, y por lo mismo se vio en la precisión de hacer retirar a España los que estaban en los dos primeros puntos por no verlos perecer, lo que se verificó el año 1813. Los dos últimos Hospicios fueron permaneciendo con mil penurias, hasta que en 1820 y con fecha 9 de noviembre mandó el Gobierno Constitucional no se pagase al Procurador Fr. Manuel López la signación que cobraba para los Misioneros y en tan la-

76. *Archivo de la Obra Pía de los Santos Lugares*, en el M. de Asuntos Exteriores, Madrid, leg. 328.

77. I. de las Cagigas, *Tratados y Convenios referentes a Marruecos* (Madrid 1952) 21. P. García Barriuso, *Los derechos...*, 213.

mentable situación hice venir aquí a los religiosos de Larache, para que reunidos tratásemos de que la Misión no quedase desamparada y así se executó...»<sup>78</sup>.

Reducida la Prefectura al solo convento de Tánger, estuvo durante muchos años, padeciendo una constante penuria de medios económicos. Por el año 1849, sólo quedaba en la Misión de Marruecos el P. José Pavón, Vice-Prefecto (de sí mismo) que contaba 73 años de edad y 45 de estancia en Marruecos. Se pudo conseguir que se le uniesen dos Misioneros de los frailes exclaustrados de España: uno era el cartujo don Fr. Diego Martínez y el otro el franciscano de la Provincia de San Diego, P. Francisco Palma. El P. Pavón falleció el año 1851, y sobre quién había de suceder en el oficio de Vice-Prefecto hubo sus cuestiones, debido a que el Gobierno venía ya de atrás interfiriéndose en el régimen de la Misión de Marruecos, a causa de la dependencia económica en que se hallaba la Misión, a merced de la ayuda que le prestaba o debía prestar el Gobierno español.

El que seguía ostentando el oficio de Prefecto de las Misiones de Marruecos, envió a Madrid el siguiente comunicado:

“Excmo. Sr. Ministro del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr., en cumplimiento del orden de S.M. (q.D.g.) que con fecha del 21 de mayo del año próximo pasado se me comunicó por esa Secretaría, debo elevar al conocimiento de V.E. haber fallecido el Vice-Prefecto de las Misiones de Marruecos Dn. José Pavón; el que con arreglo a mis instrucciones dejó nombrado para el lugar que ocupaba, a uno de los dos Misioneros, allí eclesistentes, llamado Dn. Francisco Palma. De uno y otro acontecimiento doy cuenta a V.E. para los fines convenientes.

Dios guarde a V.E. muchos años. Puerto de Santa María, Febrero 7 de 1851.

Excmo. Sr., de V.E. atento Capellán

Luis Aguado,

Prefecto de las Misiones de Marruecos (rubricado)

Excmo. Sr. Ministro del Despacho de Gracia y Justicia”<sup>79</sup>.

Nuevamente en el año 1855 quedaba la Misión con un solo sacerdote, pues el cartujo se volvió a España, y ante el riesgo de ver cerrada la única Casa-Misión que era la de Tánger, el Gobierno resolvió publicar una convocatoria de Misioneros voluntarios para Marruecos, como si se tratase de reclutar gentes mercenarias de tropa. A la vez se expedía una Real Orden, encargando al que ostentaba el oficio de Prefecto de la Misión, residiendo en el Puerto de Santa María, y que era el P. Luis Aguado, que buscase a la mayor brevedad uno o dos religiosos observantes de San Francisco, proponiéndolos para Misioneros, lo que ningún éxito tuvo. Como tampoco las gestiones que directamente hizo el dicho Prefecto ante la C. de Propaganda<sup>80</sup>.

78. AOP, leg. 328.

79. AOP, leg. 335. Original.

80. AOP, leg. 324. AIA 12 (1919) 296.

### 17. *El Colegio de Misiones en Priego (Cuenca)*

El Gobierno dio toda clase de facilidades para que se abriese ese Colegio de Misiones con miras a disponer de Misioneros para Tierra Santa y Marruecos. La fundación de ese centro no se hacía en armónica actuación de autoridades eclesiásticas y estatales. Por lo que a la hora de destinar misioneros, procedentes de ese Colegio, con razón alegaban los que eran designados por el Gobierno para pasar a Tánger que sin la licencia de sus legítimos Superiores no podían atender el requerimiento del Gobierno. Así lo manifestaba el P. Antonio Sabaté al Comisario de la Obra Pía en carta de 23 de abril de 1859<sup>81</sup>.

Al margen del Gobierno el P. Sabaté procuró obtener de Roma las necesarias facultades para ejercer en Marruecos su oficio, que era el de Superior Regular, sin nombramiento de Prefecto o Superior eclesiástico. A Tánger llegó el P. Sabaté, con otros dos sacerdotes y dos legos, todos franciscanos, el 10 de agosto de 1859.

Su nombramiento de Prefecto lo recibió el P. Sabaté estando ya en Africa. Era de este tenor:

“Referente R.P.D. Cajetano, Archiep. Thebarum, Secretario, Sacra Congregatio Praefectum Missionum Marocco, Tetuan et Mogador ad suum beneplacitum declaravit R. P. Joseph Ant. Sabaté, Pbrum. Ord. Min. S. Francisci de Observ. cum auctoritate ea exercendi quae ad earundem Missionum regimen pertinent, ad praescriptum decretorum Sacrae Congregationis et facultatum eidem concessarum et non alias nec alio modo.—Datum Romae ex aedibus dictae Sacrae Congregationis die 11 Decembris 1859.—A. C. Baraobo, Praef.—Cajet. Archiepus. Thebar. a Secretis”<sup>82</sup>.

El P. Sabaté, a la sazón, se hallaba en Ceuta después de haber tenido que abandonar Tánger, a causa de la declaración de guerra. En Ceuta se hallaba con los demás Misioneros ejerciendo su ministerio en el Hospital de sangre. De allí con el Ejército victorioso entró en Tetuán, el 7 de febrero de 1860, y como Prefecto Apostólico habilitó iglesia y casa para la Misión, falleciendo, víctima del cólera el 13 de abril del mismo año, a sus 46 años de edad<sup>83</sup>.

81. AOP, leg. 325. AIA 5 (1945) 15.

82. AIA 5 (1945) 17. Cf. B. Díaz, 'El M. R. P. Sabaté. Ensayo histórico', en *El Eco Franciscano*, t. 29, 279.

83. Archivo de la Misión de Tánger, *Libro de Defunciones* (Tetuán), fol. 2. Los cadáveres del P. Sabaté y del lego Fr. José Eguiluz, éste a las dos semanas de haber llegado a Tetuán, víctima del cólera también, fueron enterrados en la Mezquita, convertida en iglesia al ocupar las tropas españolas la ciudad. Pocos días antes de evacuar la Plaza, fue restituida la iglesia a su anterior destino de mezquita, no sin antes exhumar los dos cadáveres dichos, que fueron inhumados en el Cementerio Católico, en el recinto destinado a los Oficiales, el día 23 de abril de 1862. Presenciaron todos estos actos los frailes legos Fr. Vicente Mateo y Fr. José Moraza. Ofició en las exequias el capellán parroco D. Luis García Velasco. AOP, leg. 336.

En el mismo legajo 336 se conserva copia del acta de desafeción al culto de la

Como sucesor del P. Sabaté, fue nombrado por Roma, sin conocimiento previo del Gobierno de Madrid, el P. Esteban Basarte, misionero en Tierra Santa, que se hallaba temporalmente en España. Tal nombramiento resultaba en la forma una desconsideración para el Gobierno, aparte de que en aquella coyuntura hería la hipersensibilidad regalista de la Corte, que actuaba en los asuntos de la Misión de Marruecos como en cosa propia, creyendo ejercitar en ello un indiscutible derecho de patronato. Por eso, el nombramiento de Prefecto hecho sin consultar, ni explorar siquiera el ánimo del Gobierno español, planteó un muy grave conflicto, del que salió malparado el propio Prefecto elegido.

El asunto tiene profusa proyección en los Archivos de la Embajada de España ante la Santa Sede y de la Obra Pía de los Santos Lugares, de Propaganda Fide y otros. A través de toda esa documentación hicimos un detallado estudio en el citado libro *Los Derechos*, etc., en un extenso capítulo, el VIII.

La cuestión empieza a tener estado oficial con esta comunicación del Comisario General de la Obra de Jerusalén al Ministro de Estado:

“Excmo. Señor:

Muy señor mío: Sin otra noticia ni antecedente en esta Comisaría General, he recibido un oficio que con fecha 8 del corriente me dirige el R. P. Fray Nicolás Puche, Rector del Colegio de Priego, cuya copia tengo la honra de incluir adjunta, en que me da traslado del nombramiento de Pro-Prefecto Apostólico de las Misiones del Reino de Marruecos, hecho a favor del P. Fray Esteban Basarte, por el R. P. Fray Vicente Albiñana, para cuyo cargo fue aquél instituido por decreto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide de 17 de enero próximo pasado...”<sup>84</sup>.

El P. Puche, en su oficio exponía que había recibido del Comisario General de la Orden en Roma un oficio, en el que se contenía el nombramiento de Superior Regular del P. Basarte, recientemente nombrado por Propaganda Pro-Prefecto de la Misión de Marruecos, y que era éste:

“Fr. Vincentius Albiñana et Villalobos... cum facultatibus Vicarii Generalis, Vice-Commissarius Apostolicus, etc. ... Dilecto Nobis ... Rev. Patri Fr. Stephano Basarte, nostrae Observantis Provinciae Burgensis in Hispania

mencionada iglesia, antes de ser devuelta al moro. Se dan estos curiosos detalles: “A las nueve de la mañana el citado capellán celebró la última Misa, sumiendo en ella las Sagradas Especies del Sagrario, se bajaron las campanas que se habían traído prestadas de una iglesia de Ceuta; se quitó la pila bautismal y, después de purificarla con cal viva, se devolvió al particular que la había facilitado. Todos los objetos del culto se llevaron al Consulado; se quitó la cruz de hierro que estaba en la cúspide de la media naranja. Después se picaron las paredes de todo el edificio, fueron blanqueadas y fumigadas; luego se tiraron los tabiques que se habían levantado para la mejor habilitación como templo, dejando el local conforme estaba cuando las tropas entraron en Tetuán. La llave se entregó al comisionado marroquí Sid Abd el Krim Odda”.

84. AOP, leg. 324.

filio, ac Missionario Apostolico Terrae Sanctae, Salutem... Inter alias commissi Nobis muneris... Cum igitur Decreto S. Congregationis de Propaganda Fide sub die 17 mensis Januarii anni 1861 Pro-Praefectus Apostolicus Missionum Regni Marrochii in Africa fueris institutus ac deputatus, Nos laudato Decreto inherentes, te, ... praesentium vigore in praefato quidem Pro-Praefecti munere recognoscimus ex parte ejusdem S. Congregationis institutum, ac simul in Superiorem Majorem (veluti Custodem) Hospitiorum Nostri Ordinis intra praefatae Missionis limites existentium et in Superiorem localem Hospitii in quo residentiam facies, ex parte nostra nominamus, eligimus et deputamus atque ita nominatum, electum et deputatum declaramus ac decernimus committentes tibi ut quousque juxta facultates tibi ab eadem S. Congregatione concessas Pro-Praefecti muneris exercueris, etiam Regularis Superioris Officium pro tuis subditis fratribus sedulo obeas cum omnibus privilegiis et praerogativis quibus huiusmodi Superiores de jure vel consuetudine frui consuevere ... Datum Romae ex Aracoeli die 21 Januarii anni 1861.—Fr. Vincentius Albiñana, Vice-Commissarius Galis. Apcus.

Dios guarde a V.E. ms.as.—San Miguel de Priego de Cuenca, 8 de febrero de 1861.—Fr. Nicolás Puche.—Excmo. Sr. Comisario Gral. de la obra Pía de Jerusalén”<sup>85</sup>.

Mientras tanto habían llegado a Tetuán cuatro misioneros directamente enviados de Real Orden, sin conocimiento del Superior interino de la Misión, por lo que fueron considerados como intrusos. El P. Basarte llegó a Tánger el 3 de abril del citado año 1861 con un pasaporte expedido por el Ministro español en Constantinopla y refrendado en la Embajada de España en Roma. Inmediatamente entregó el decreto y la patente de su nombramiento de Pro-Prefecto de las Misiones de Marruecos, al encargado de Negocios de España en Tánger. Pero ya éste había recibido el siguiente telegrama:

*«El Padre Fray Esteban Basarte ha sido nombrado por la Congregación de Propaganda Fide Proprefecto de las Misiones de Marruecos. Encargo a V.S. que no se le reconozca como tal ni como individuo de las mismas misiones»*”<sup>86</sup>.

Poco después recibió el mismo Cónsul de Tánger la orden de intimar al P. Basarte y a los dos frailes que apoyaban su actitud, la inmediata salida para Madrid «a recibir órdenes del Gobierno, advirtiéndoles que en caso de resistencia, se les obligaría por la fuerza...». El P. Basarte salió de Tánger el 7 de junio de 1861; ya en Madrid, informó de todo al Nuncio, y comenzaron negociaciones entre Madrid y Roma para dar satisfactoria solución al grave incidente.

Se llegó a un principio de concordia, manifestando Propaganda que *pro bono pacis* estaba dispuesta a anular el nombramiento del P. Basarte y a designar otro Prefecto, pero pasaba el tiempo sin solución definitiva. Entre-

85. Archivo de la Misión de Tánger.

86. AOP, leg. 324, núm. 8.

tanto se las arregló el P. Basarte para volver a Tánger, simulando que no lo hacía como Prefecto —realmente lo era puesto que Propaganda no le había anulado aún el nombramiento—. El P. Basarte, por necesidad de la Misión tenía de alguien que efectivamente fuese obedecido por los misioneros y de quién recibiesen la jurisdicción canónica para actuar como párrocos y Superiores locales, no tardó en ejercer las facultades que realmente conservaba como Pro-Prefecto, y así aparece actuando, al menos hasta el mes de noviembre de 1862, fecha en que el Encargado de Negocios de Tánger comunica al Primer Ministro de Estado y del Despacho en Madrid, que el P. Basarte sigue actuando como Pro-Prefecto y Superior de la Misión<sup>87</sup>.

Sin que sepamos en qué circunstancias, el P. Basarte desapareció del escenario de las Misiones de Marruecos, y en su lugar aparece interinamente rigiendo la Misión el P. Pedro López hasta que fue armónicamente nombrado Prefecto el P. Miguel Cerezal, aunque con el título de Subprefecto<sup>88</sup>. La Misión se desarrolló tranquilamente durante los nueve años que estuvo gobernada por el P. Cerezal. Durante esos años se fundaron las Misiones de Mogador, Mazagán y Casablanca, y se adquirió la nueva residencia de Tánger. Por el año 1874 la Prefectura o Misión de Marruecos contaba con 23 Misioneros franciscanos, once de ellos sacerdotes y doce, hermanos legos, así distribuidos: en Tánger seis frailes; en Tetuán otros seis; en Casablanca, tres y en Mazagán y Mogador, cuatro frailes en cada una<sup>89</sup>.

#### 18. *El nombramiento del P. Lerchundi como Pro-Prefecto de la Misión*

El 19 de febrero de 1877 fallecía en Tánger el P. Cerezal, Subprefecto de las Misiones de Marruecos.

87. AOP, leg. 324.

88. AOP, leg. 324. La Patente con el nombramiento de Superior Mayor (veluti Custodem regiminis) del "Subprefecto", P. Cerezal, publicado en *Varios documentos referentes a la Prefectura Apostólica de las Misiones católico-españolas de Marruecos* (Tánger, Imprenta de la Misión Católica, 1892) 24-26. Está redactado en los mismos términos que la del P. Basarte, antes transcrita.

89. AOP, leg. 325. En carta de uno de los Misioneros de valía, como era el P. Ramón Álvarez Lugín, fechada en Tetuán el 19 de octubre de 1875, da la Relación del personal en Marruecos por ese año. Ella nos permite conocer quiénes eran los misioneros allí destinados, algunos de los cuales figuraron entre los más beneméritos. Eran éstos:

TANGER.—Los PP. Miguel Cerezal, pro-Prefecto, Antonio Gómez y Gregorio Martínez.

HH. legos: Fr. Pedro Peceño, José Moraza y Mariano Herrejón. Católicos: 1.000 y dos iglesias con Casa-Misión.

CASABLANCA.—PP. Manuel P. Castellanos, presidente, y Ramón Álvarez Lugín.

HH. Francisco Martín y Aurelio Lozano. Católicos. 120. Una iglesia y Casa-Misión.

MAZAGAN.—PP. José Rodríguez, presidente, y Agustín Ribes. HH. Vicente Martí y José Mascarell. Católicos: 130. Iglesia y Casa-Misión.

MOGADOR.—PP. Agustín Malo, presidente, y Benito Sastre. HH. Manuel Veiga y Antonio Rubín. Católicos: 110. Iglesia y Casa-Misión.

TETUAN.—PP. Pedro López, presidente; José Lerchundi y Francisco M.<sup>a</sup> Saco.

HH. Juan Puertas, Luis Martínez, Angel Rupérez y José M.<sup>a</sup> Molinos. Católicos: 70. Iglesia y Casa-Misión.

La carta fue publicada en la *Revista Franciscana*, año IV, 37 (1876) 20.

Con fecha 10 de junio del mismo año la S.C. de Propaganda Fide instituyó Pro-Prefecto al P. José Lerchundi, que como misionero residía en la Misión desde el año 1861, procedente del Colegio de Priego, ya trasladado desde el año 1862 a Santiago de Compostela. Por su parte, el Rvdmo. P. Vicente Albiñana, Vicario General Vicecomisario Apostólico de los Franciscanos en España, con fecha 18 de junio, nombró al mismo P. Lerchundi Superior Mayor Regular.

El Decreto de la S. Congregación de Propaganda Fide es éste:

“Referente R.P. D. Joanne Baptista Agnozzi, Secrio., Sacra Congregatio Propraefectum Missionum in imperio Marrochii ad beneplacitum declaravit R.P. Josephum S. Antoi Lerchundi, Min. Observ., cum auctoritate ea exercendi, quae ad earundem Missionum regimen pertinent ad praescriptum decretorum Sacrae Congregationis et facultatum eidem concessarum, et non alias nec alio modo.

Datum Romae ex aedibus dictae Sacrae Congregationis die 10 Junii 1877.  
ACard. Franchi, Praef.—J. B. Agnozzi, Secrius.”<sup>90</sup>.

También en esta ocasión se actuó en Roma con deliberada preterición del Gobierno español. Sabemos que el P. Albiñana advirtió a su tiempo al Cardenal Prefecto de Propaganda sobre la conveniencia de que el Gobierno de Madrid tuviera conocimiento previo sobre el nombramiento que se pensaba hacer a favor del P. Lerchundi. Al Nuncio en Madrid tampoco se le previno, y por eso ningún contacto tuvo sobre el asunto con el Ministro de Estado. A lo que parece, ni Propaganda, ni el General de la Orden Franciscana estimaron que hubiera de contarse con el Gobierno de España, y mucho menos con su *placet* en razón del derecho de Patronato y presentación que la Corte de Madrid persistía en defender con más tesón que fundamento.

En Roma, consideraron que contra el hecho consumado ninguna reacción eficiente por parte del Gobierno español se produciría. Pero se equivocaron. Llegado que fue el nuevo Pro-Prefecto a Tetuán, y al comunicar éste su nombramiento a la Legación de España en Tánger, tras consultar el Ministro español en Tánger con el Gobierno de Madrid, y una larga serie de informaciones y comunicados, el Ministro Plenipotenciario de S.M. en Tánger recibió una apremiante orden en la que se le dice:

“Enterado S.M. de este extraño e inesperado suceso y teniendo presentes los antecedentes que existen en este centro con motivo de un hecho análogo ocurrido en el año 1861, ha tenido a bien mandar manifieste a V.E. que *el Gobierno no sólo no reconoce facultad alguna en la mencionada Congrega-*

90. El rescripto y la Patente de los dichos nombramientos del P. Lerchundi se conservan originales en el Archivo del Arzobispado de Tánger, leg. 23. El primero se halla en *Varios documentos*, cit., 66, y el otro, lo reproduce el P. José López, en su biografía *El P. José Lerchundi* (Madrid 1927).

ción para hacer dicho nombramiento, sino que lo rechaza por completo; autorizando a V.E. para que lo comuniqué inmediatamente al interesado, previniéndole se abstenga de practicar acto alguno con el indicado carácter; reservándose S.M. nombrar la persona que deba desempeñar dicho cargo.

V.E. cuidará igualmente de dar conocimiento de esta disposición tanto a los individuos que componen dicha Misión, como a los Agentes de España en ese Imperio y a las autoridades locales; para el cumplimiento de este encargo queda sujeto al buen criterio de V.E. y a la conducta que observe el P. Lerchundi, porque si éste obedece las órdenes del Gobierno sin dilación y de una manera franca y leal, no hay necesidad de que el hecho tenga publicidad. Si, lo que no es de esperar del buen juicio y del carácter sagrado del mismo y de los demás religiosos, las órdenes superiores no fueran obedecidas desde luego y sin reservas, indicará V.E. al interesado la necesidad de que salga de ese Imperio inmediatamente y se traslade a esta Corte, a cuyo fin le podrá facilitar los recursos oportunos con cargo a la Obra Pfa; cuya medida hará extensiva a cualquier otro que se rebele contra lo mandado; sin perjuicio de que por dicha Administración se suspenderá en caso preciso el envío a Marruecos de los fondos destinados al sostenimiento de las Misiones Católicas exclusivamente españolas.

De Real Orden lo digo a V.E. para su gobierno y cumplimiento; en la inteligencia de que se expiden las instrucciones oportunas al Embajador de S.M. en Roma para que reclame la anulación inmediata del nombramiento citado. Dios guarde..."<sup>91</sup>.

Tras una serie de incidentes, entrevistas, despachos, explicaciones, y ante la actitud digna y firme del P. Lerchundi, el Ministro de España en Tánger se consideró en el caso de aplicar inexorable y diligente las medidas que desde Madrid le habían sido ordenadas. Y con tal objeto dirigió al Cónsul de Tetuán un oficio ordenándole intimase al P. Lerchundi su salida inmediata de Marruecos y dándole instrucciones sobre la forma de realizar esta delicada medida.

Prescindiendo de varios incidentes, muy significativos<sup>92</sup>, indiquemos que el P. Lerchundi, con los «hombres» de un «conducido», salía de Tetuán para Ceuta en los primeros días de octubre de 1877. Desde Ceuta fue conducido a Cádiz, y desde allí a Madrid, en donde estuvo pocos meses, siendo autorizado para ir a Granada a fin de poder proseguir sus trabajos arábigos. La Misión de Marruecos quedaba gobernada por un Misionero al que había delegado el P. Lerchundi sus facultades.

### 19. *La cuestión del Prefecto negociada en Roma*

No obstante que los pretendidos derechos del Gobierno español en el nombramiento de Prefecto de las Misiones de Marruecos fueron puestos en causa por la Congregación de Propaganda Fide, en cuantas ocasiones se pre-

91. AOP, leg. 324, núm. 3. Minuta.

92. Relación documentada sobre el caso, en nuestra obra *Los derechos...*, 287-98.



sentaron, por fin se llegó a un acuerdo armónico entre lo que era una ineludible situación *de facto* y lo que por concesión de la Santa Sede vino a ser un estado *de iure*.

Queda indicado cómo el Gobierno de Madrid hacía sentir su omnimoda autoridad sobre la Misión de Marruecos, como dueño y señor de la Obra Pía que él había creado y directamente gobernaba, persuadido de que la existencia de las Misiones dependía de la sola asignación económica que él generosamente facilitaba y que eso le permitía actuar en el terreno firme de unos legítimos derechos de Patronato.

Ni a Roma ni a Madrid interesaba que la Prefectura de la Misión de Marruecos continuase en una situación de gobierno interino y como en un callejón sin salida, si por una y otra parte se mantenían actitudes radicales inconciliables. Por eso, fueron iniciadas conversaciones con miras a un arreglo sobre el espinoso asunto del nombramiento de Pro-Prefecto, no sólo en el caso concreto candente, sino como solución normal y armónica en el futuro. Ya en 29 de mayo de 1878, el Embajador de España en Roma informaba al Ministro de Estado sobre bases y condiciones de las que había hablado con el Cardenal Secretario de Estado para un arreglo de la cuestión. La mayor dificultad para llegar a una solución era la actitud firme por parte de la Santa Sede en excluir la ingerencia del poder temporal en el nombramiento de los Superiores eclesiásticos, Prefectos y Vicarios Apostólicos dependientes de la Congregación de Propaganda Fide. Ello hace que la negociación siga encallada, y así continúa hasta mediados de julio de 1879 en el que se logra un avance en la negociación, entrando en vías de feliz y definitiva solución a través de la propuesta del Cardenal Secretario de Estado, con fecha de 13 de agosto de 1879, propuesta que al fin fue aceptada por el Gobierno de Madrid. La misma Secretaría del Vaticano comunicó en forma auténtica al Comisario General de los Franciscanos en España el acuerdo con el Gobierno español para la institución de los Prefectos de la Misión de Marruecos.

La comunicación dice:

**“Rmo. P. COMISARIO.** Después de largas y laboriosas negociaciones, se ha podido finalmente llegar a recíprocas inteligencias con el Gobierno español sobre los procedimientos que han de seguirse para el nombramiento de los Prefectos de las Misiones de Marruecos. Estas inteligencias consisten en los siguientes puntos:

1.º En el caso de quedar vacante el cargo de Prefecto de dichas Misiones, el P. Comisario General de los Franciscanos en España, antes de proponer a la S. Congregación de Propaganda la terna de los Religiosos entre los cuales se deberá escoger al Prefecto, la pondrá en conocimiento del Gobierno de España, con el fin de asegurarse de que el nombramiento de ninguno de los comprendidos en dicha terna ofrece a dicho Gobierno ningún inconveniente político.

2.º Después de este acto, se verificarán los que corresponden a la S. Sede en Roma, en el modo establecido para todas las demás Misiones.

3.º El Prefecto así nombrado gozará la protección del Gobierno español, quien, a tal efecto, dará las órdenes oportunas a la Legación de S.M. en Tánger.

Participo todo esto a la P.V.Rma. para que le sirva de oportuna regla, en el caso en que se deba nombrar los mismos Prefectos, advirtiendo que de las prácticas que, según las inteligencias manifestadas, deben proceder a la presentación de la terna a la S. Congregación de Propaganda, V. no deberá hacer indicación alguna en el acto de presentarla a aquel Emmo. Prefecto.

Con sentimientos de la más distinguida estimación me declaro de V.P.Rma. —Afcmo. en el Señor.—Por el Emmo. Secretario de Estado.—Dev. Siervo.—S. Crestoni, Sust.—Roma, 27 Setiembre 1879.—Rdo. P. Comisario General de los Franciscanos”<sup>93</sup>.

Largo había sido el camino para llegar a esta meta. Ciertamente que el Gobierno de España no logró ver reconocido su pretendido *iuspatronatus* sobre las Misiones de Marruecos; pero es indiscutible que la S. Sede le consintió unos derechos que, como decía el Cardenal Franchi, producían en ese particular los mismos resultados que un derecho de Patronato; no por concesión de un derecho de presentación como el que suele estar incluido en el patronato canónico *a iure*, sino por concesión privilegiada del *derecho de notificación previa jurídicamente operante*, de una terna de candidatos formada por el Comisario de los Franciscanos españoles y por éste presentada al Gobierno con derecho a objetarla anulando al candidato que no le fuere grato. No era, pues, un propio derecho de presentación, designación o nombramiento; actos todos estos que estaban reservados a la Autoridad de la Orden Franciscana y a la S. Congregación de Propaganda Fide, respectivamente.

## 20. La aplicación de acuerdo

La normalización del régimen eclesiástico de la Misión de Marruecos, después de dos años de interinidad, se efectuó con la reposición del P. Lerchundi en el oficio de Prefecto Apostólico.

Hemos comprobado que en los Archivos de la Misión de Tánger y en otros, no se halla decreto alguno nuevo de la Congregación de Propaganda nombrando al P. Lerchundi para el oficio de Prefecto, segunda vez, lo que induce a creer que conservó *de iure* ese oficio, por no haber sido admitida su renuncia por la S. Congregación al producirse el conflicto con el Gobierno español<sup>94</sup>. Aunque también es verdad que no se halla el correspondiente nom-

93. *Varios documentos...*, 208-10.

94. El P. Lerchundi, retirado en Granada, en carta fechada el 12 de agosto de 1878 a la C. de Propaganda manifestaba que, visto que no acababa de arreglarse la cuestión de su Prefectura, ofrecía resignar su oficio para facilitar la solución del conflicto. Tal resignación no fue aceptada por el Card. Simeoni, Prefecto de Propaganda, y por eso volvió a Marruecos “como Superior de las Misiones”, sin necesidad de nuevo nombramiento. Véase P. García Barriuso, *Los derechos del Gobierno español en la Misión de Marruecos*, 324 y 331.

bramiento del otro oficio unido en la misma persona, cual era el de Superior Mayor Regular que otorgaba el Comisario de la Orden en España, siendo cierto que en ese cargo había cesado efectivamente, puesto que fue nombrado Rector-Superior del Colegio-Convento de Santiago.

Tampoco hemos hallado documentación referente al procedimiento de la terna en el caso de la reposición del P. Lerchundi. Pero parece que sí se siguió el procedimiento a juzgar por el comunicado que el Comisario General Rvmo. P. Albiñana dirigió al Director General de la Obra Pía, y en la que le dice:

“En consecuencia de las instrucciones que la Sta. Sede se ha servido comunicar a esta Comisaría Gral. sobre la línea de conducta que en adelante deberá adoptarse con respecto a ese Centro en el nombramiento del Prefecto de nuestra Misión de Marruecos, me apresuro a poner en conocimiento de V.E. que el Religioso elegido para desempeñar dicho cargo es el M.R.P. Fr. José Lerchundi.

Yo espero que el Gobierno de S.M. no encontrará obstáculo alguno en dicha elección, y que V.E. prestará como siempre su eficaz apoyo a esta determinación encaminada a sostener el buen orden de la Misión y nuestro prestigio en Africa.

Dios guarde... Roma, 3 de octubre 1879.—Fr. Vivente Albiñana.—V. Comisario Gral. Appco.—Excmo. Sr. Dn. Jacobo Prendergast, Director Gral. de la Obra Pía”<sup>95</sup>.

El Ministro de Estado se dio por satisfecho, y como si en tal nombramiento se considerase con indispensable autoridad para hacerlo efectivo, contestó a la comunicación del P. Albiñana:

“Habiéndose ultimado la negociación acerca de la forma convenida con el Gobierno de Su Santidad para el nombramiento de los Prefectos de las Misiones de Marruecos y dada cuenta al Rey (q.D.g.) de la propuesta que ha remitido V.R. a esta Obra Pía para dicho cargo a favor del Rdo. P. Fr. José Lerchundi, S.M. por Real Orden de esta fecha ha tenido a bien aprobarla disponiendo se extiendan las órdenes convenientes a la Legación de Tánger.

Lo que tengo el honor de participar a V.R. para su conocimiento en contestación a su oficio de 3 del actual y a fin de que pueda participarlo a la Congregación de Propaganda Fide para que le extienda las facultades espirituales correspondientes.

Dios guarde, etc.”<sup>96</sup>.

El P. Lerchundi tomó posesión formulariamente de nuevo de su oficio de Pro-Prefecto el 30 de diciembre de 1879.

Al fallecer el P. Lerchundi, Prefecto de la Misión de Marruecos (8-III-1896) la constitución jerárquica de la Iglesia en esos dominios del Islam estaba

95. AOP, leg. 324, núm. 40.

96. AOP, leg. 324, núm. 41.

sólidamente establecida en régimen de Prefectura Apostólica, con sus cuasi-parroquias y estaciones misionales, servidas por un clero exclusivamente Regular franciscano y español, contando la Misión con casas religiosas, establecimientos de enseñanza y de beneficencia y organizaciones piadosas de fieles.

Durante la Prefectura del P. Lerchundi había Casa-Misión en Tánger, en Tetuán (desde 1860), Larache (desde 1888), Casablanca (desde 1868), Mazagán (desde 1869), Safí (desde 1888) y Mogador (desde 1868).

Por esos años la población católica de la Iglesia de Marruecos puede estimarse en números redondos así:

En Tánger, 5.000.  
 En Tetuán, 500.  
 En Larache, 100.  
 En Alcazarquivir, 25.  
 En Rabat, 60.  
 En Casablanca, 400.  
 En Mazagán, 300.  
 En Safí, 130.  
 En Mogador, 130.

Lo que haría un total de 6.000 a 7.000 católicos<sup>97</sup>.

## 21. *Los nombramientos de Prelados de la Misión hasta nuestros días*

El nombramiento del sucesor del P. Lerchundi se hizo con toda normalidad a tenor del acuerdo existente entre la S. Sede y el Gobierno español. Llegado el caso, el Vice-Comisario General Apostólico en Madrid propuso al Ministro de Estado los nombres de tres Religiosos que la Orden Franciscana consideraba aptos para desempeñar la Prefectura de Marruecos<sup>98</sup>. Una vez que el Gobierno español manifestó que nada tenía que objetar a la terna, esta fue elevada por la Suprema autoridad de la Orden a la S. Congregación de Propaganda, la cual instituyó Prefecto a uno de los incluidos en la terna y que era el P. Francisco María Cervera<sup>99</sup>.

97. Datos contenidos en una Memoria preparada por el P. Cervera en 1903, publicada en AIA 28 (1968) 41-48.

98. AOP, leg. 324.

99. La comunicación oficial del nombramiento está contenida en escrito de 20 de abril de 1896, dirigido al Viceprefecto de la Misión, escrito en el cual se dice:

“Reverende Pater: (Previas unas líneas de condolencia y alabanzas referentes al finado P. Lerchundi):

Interim Rmus. P. Vivecommissarius tui Ordinis in Hispania de more aliquos religiosos viros huic S. Congni. proposuit, inter quos eligeretur novus Apcus. Praefectus, S. Congregatio vero ad praedictum munus nominavit R. P. Franciscus M. Cervera, quem iam per Rmum. P. Vicecommissarius de sua promotione monuit.

Haec tibi, etc.—M. Card. Ledóchowski, Praef.”

“P. Josepho M. Rodriguez = Vice Praef. Alico. Marochi”. Archivo de la Misión de Tánger, leg. 54. “Propaganda Fide”.

## 22. *La Iglesia de Marruecos erigida en Vicariato Apostólico*

Ya hemos indicado cómo por el año 1693 fue nombrado un Vicario Apostólico de Marruecos en la persona del P. Fr. Diego de Escacena, con el título de Arzobispo de Staurópolis, nombramiento que no fue reconocido por el rey de España, y que fue protestado por la Provincia franciscana de Andalucía, a cuyo cargo estaban las Misiones de Marruecos. Ante la situación conflictiva creada, el Vicario Apostólico no pudo trasladarse a su Vicariato, y mientras en Roma se discutía la grave cuestión con el Gobierno de España, el Vicario Apostólico de Marruecos fallecía en Sevilla por el año 1696, sin que se nombrase sucesor, volviendo las Misiones de Marruecos a su anterior régimen de Prefectura Apostólica <sup>100</sup>.

Cuando ya se hallaba sólidamente establecida la Misión de Marruecos, y gozaba de un prestigio y estima, lo mismo ante las autoridades marroquíes, que ante las Misiones diplomáticas establecidas en Tánger, era muy relevante que el Superior de las Misiones Católicas ostentase la dignidad episcopal, con lo que crecería la importancia de su alto cargo. La idea era acariciada de tiempo atrás por el mismo P. Cervera, según lo revelan, entre otros documentos, varias cartas, que dirigió al P. Patricio Panadero, que se hallaba en Roma, por el decurso del año 1903 y la Memoria sobre el estado de la Misión que preparó por ese tiempo <sup>101</sup>.

Observando el mismo procedimiento que estaba acordado respecto de los nombramientos de Prefecto, Pío X, con fecha 14 de abril de 1908 expidió el Breve *Romani Pontífices*, elevando la Prefectura Apostólica de Marruecos a Vicariato Apostólico. En este documento pontificio se lee:

“Pius Papa X. Ad perpetuam rei memoriam.

Cum vero Missio Marrochiensis *curis apostolicis Fratrum Ordinis Minorum S. Francisci Assisiensis iamdiu concreditam*, ac plurium Martyrum sanguine decorata, tales fructus dedisset, ut res Catholica in praesentiarum ibidem prospere se habeat: Nos, supremi eiusdem Ordinis Ministri precibus benigne exceptis, ..., motu proprio..., Praefectura Apostolicam Marrochienses in Vicariatum Apostolicum eiusdem nominis, iisdemque servatis confiniis erigimus atque instituímus...

Datum Romae... die XIV Apr. 1908.

R. Card. Merry del Val, a Secretis Status” <sup>102</sup>.

No sin intención se indica que la «Misión de Marruecos desde hace tiempo está confiada, no actualmente a los Colegios de Misiones de Santiago y Chipiona, ni a la antigua Provincia Seráfica de San Diego de Andalucía, sino simplemente a *los Frailes de la Orden de San Francisco de Asís*», con lo que

100. P. García Barriuso, *Los derechos...*, 186-91.

101. Las aludidas cartas y el Memorial, en AIT 28 (1968) 41-48.

102. *Acta Ordinis Minorum*. Año 17 (junio 1908) 163.

sigue en pie por parte de la Santa Sede que no ha sido expresamente encomendada esa Misión a la Provincia de Santiago y Comisaría de Chipiona.

Con fecha de 15 de abril del mismo año 1908 fue promovido el mismo Prefecto P. Cervera a la dignidad episcopal, con título *in partibus* de Fessea, por Breve *Apostolatus officii*, al mismo tiempo que por el Breve *Cum ex Apostolico munere* se le nombraba Vicario Apostólico de Marruecos<sup>103</sup>.

Al poco tiempo de la actuación como Vicario Apostólico de Marruecos envió el P. Cervera al Ministro General de la Orden Franciscana la siguiente Relación sobre el estado de la Misión referida al mes de octubre de 1907:

Católicos .....		9.919		
Población total .....		6.000.000		
Sacerdotes franciscanos .....		25		
Franciscanos legos .....		26		
Religiosas (sólo en Tánger): 13 en Colegio y 6 en Hospital .....				19
<i>Tánger:</i>			<i>Casablanca:</i>	
Católicos .....	8.240		Católicos .....	425
Moros .....	16.000		Moros .....	8.000
<i>Tetuán:</i>			<i>Mazagán:</i>	
Católicos .....	350		Católicos .....	347
Moros .....	20.000		Moros .....	5.000
<i>Larache:</i>			<i>Mogador:</i>	
Católicos .....	160		Católicos .....	156
Moros .....	9.000		Moros .....	16.000
<i>Rabat:</i>			<i>Safi:</i>	
Católicos .....	71		Católicos .....	146
Moros .....	30.000		Moros .....	7.000

En Alcazarquivir sólo había 24 católicos

La Relación fue publicada en AOM, año 17 (1908) 181-82.

Según los propios términos de la erección del Vicariato, la jurisdicción del Vicario Apostólico de Marruecos se extendía a todo el territorio del Sultán; pero al hallarse el Imperio marroquí dividido en dos Zonas de Protectorado, una atribuida a España y la otra, desproporcionadamente más extensa, a Francia, que la gobernaba por un Residente con especial predominio de protectorado sobre el Sultán, los católicos franceses acogieron mal la dependencia eclesiástica de un Vicario español, y que fuesen franciscanos españoles quienes prestasen la asistencia espiritual en ese territorio.

103. *Acta Ordinis Minorum*, cit., 163-64 y 164-65. *El Eco Franciscano*, Santiago, 25 (1908) 307-8, 317, 346-49.

Con políticas influencias pronto lograron que con carácter de capellanes castrenses, se instalaran en esa Zona algunos franciscanos franceses, aunque bajo la autoridad del Vicario Apostólico residente en Tánger, manteniéndose con muchas dificultades la integridad del Vicariato, pero por pocos años. Se llegó al extremo de que el P. Cervera, Vicario Apostólico de todo Marruecos, fuese impedido por el Residente francés de visitar a sus súbditos en la Zona francesa. Ante tales circunstancias la diplomacia gala logró que la Congregación de Propaganda en el año 1920, nombrara un Vicario Delegado con facultades similares a las del Vicario Apostólico, que lo seguía siendo *de iure* en todo el Vicariato. Con ello se daba un gran paso para llegar a lo que definitivamente se tenía decidido: la total separación de la Zona francesa, desmembrada del Vicariato, con la erección de otro enteramente independiente.

### 23. *Vicaría Delegada para la zona francesa del Vicariato*

Era normal que con las tropas francesas, que cumplían la misión «pacificadora» de la Zona de Marruecos asignada a Francia, fuesen capellanes que eran sacerdotes franciscanos; pero tal coincidente hecho no dejó de suscitar ciertas suspicacias de intenciones oportunistas para iniciar una Misión francesa permanente. Y ello, visto desde la Prefectura Apostólica española, se consideraba un «peligro» para la integridad futura del territorio marroquí total y exclusivamente bajo la jurisdicción eclesiástica del Prefecto o Vicario Apostólico español. Se consideraba que ello podía originar una competencia pastoral con graves perjuicios espirituales y temporales. Por eso se procuró que la diplomacia recabase de Roma ciertas garantías, cuales fueron las que la Secretaría de Estado de Su Santidad dio al embajador español mediante carta en la que le asegura que «El envío de estos religiosos (franciscanos franceses) constituye una medida puramente provisoria, y dichos franciscanos se consagrarán exclusivamente al servicio espiritual de las tropas de su nación. Deberán estar bajo la dependencia y autoridad del Prefecto Apostólico y Superior español del lugar, y si esto lo juzgan oportuno, vivir en las casas de la Misión. La Santa Sede y el General de la Orden Franciscana adquieren el compromiso de hacer que los sobredichos religiosos salgan de Marruecos cuando el cuerpo militar de ocupación abandone el país, o si el Gobierno Español, de acuerdo con el Prefecto Apostólico, lo reclamase en otra cualquier circunstancia». Esto mismo vino a reafirmar el mismo Cardenal Secretario en otra carta del mismo año 1908 al Embajador de España al reiterarle que «el Santo Padre había contraído respecto de España el compromiso de que los servicios de los religiosos franceses se habían de concretar al servicio espiritual de las tropas, y estos circunscritos dentro del terreno que aquéllas ocupasen, y por lo tanto, podía darme al respecto las más amplias garantías de que no se permitiría extralimitación ni abuso por parte de los franceses»<sup>104</sup>.

Al entrar en vigor en noviembre de 1912 el Tratado Hispano-Francés por el que se implantó el régimen de Protectorado, fueron creándose en la zona francesa varias Misiones que eran atendidas por franciscanos franceses, si bien bajo la jurisdicción del Vicario Apostólico español.

Ante las dificultades y hostilidad que las autoridades francesas mostraban a la presencia del Vicario Apostólico español, ejerciendo su autoridad en ese territorio marroquí, el P. Cervera consideró conveniente designar como Delegado suyo a uno de los Padres franceses, al que concedió taxativas facultades según se hace constar en el correspondiente documento fechado en Tánger a 4 de noviembre de 1919<sup>105</sup>. Mas no con eso se dieron por satisfechos los frailes franceses. Su empeño era sustraerse de la jurisdicción del Vicario español, y así lo consiguieron de Roma, mediante un decreto de la S.C. de Propaganda Fide en virtud del cual se nombraba directamente Vicario Delegado en la Zona francesa de Marruecos al P. Luciano Dané. El decreto decía:

“Cum iam aliquot abhinc annis pars territorii Vicariatus Apostolici Marroquiensis Galliae ditioni subiaceat, quo consultius ecclesiastico eius regimini provideatur, opportunum visum est, ut, indiviso permanente eiusdem Vicariatus territorio, peculiariis tamen Vicarius Delegatus pro ea parte quae ad Galliam spectat, constitueretur.

Quapropter haec S. Congregatio Christiano nomini Propagando Vicarium Delegatum pro Vicariatus Marroquiensis parte ditioni Gallicae subiecta, ad suum beneplacitum per praesens Decretum nominat atque declarat, cum adnexis facultatibus, R.P. Mariam Lucianum Dané, Ordinis Minorum, quem egregiae animi dotes atque rerum experientia ad id muneris commendant, contrariis non obstantibus quibuscumque.—Datum Romae ex Aedibus S. huius Congregationis, die 11 Octobris a 1920.—G. M. Card. van Rossum, Praef.—C. Laurentii, Secr.”<sup>106</sup>.

Las facultades que se concedían eran 1) Administrar dentro de los límites de su jurisdicción todos los sacramentos parroquiales; 2) Administrar el sacramento de la Confirmación.

La misma S. Congregación dirigió una carta al P. Dané comunicándole que ha sido nombrado directamente Vicario Delegado para la zona francesa. En la misma carta se observa una diligente atención por parte de Propaganda en puntualizar el exacto estado de cosas creado por esa extraordinaria disposición. Por una parte, se advierte al P. Dané que debe considerarse como Vica-

105. AIA 15 (enero-julio 1921) 282-83. Nombraba al P. Luciano Dané como “nuestro Delegado General para los Religiosos y Religiosas franceses y fieles de la dicha zona, salvo siempre la jurisdicción que en la misma ejercemos por medio de los Padres Misioneros españoles”. El P. Dané había sido nombrado también Superior Regular de los Frailes franceses por el Superior General de la Orden. El P. Cervera, como Superior Regular que era de todos los Franciscanos españoles residentes en todo el Vicariato, nombra igualmente al P. Dané representante suyo —como Superior Regular—, confiriéndole los derechos y poderes que las Constituciones de la Orden suelen conceder a los Comisarios Provinciales.

106. AIA 15, 284.



rio Delegado del Ordinario, por cuanto el territorio del Vicariato Apostólico permanece *todavía* sin dividir. Pero a la vez se indica que este cargo, atendiendo a las peculiares circunstancias que se dan, es atribuido *directamente* por la S. Congregación con las facultades que expresamente se le conceden, incluidas todos los privilegios y derechos que el canon 370 concede a los Vicarios Generales en las diócesis.

La sorprendente situación creada en el régimen jerárquico de la Iglesia en Marruecos se procura justificar aduciendo las usuales fórmulas expresivas del mayor fruto espiritual e incremento de la religión.

Véase literalmente expresado lo que decimos en la carta enviada al dicho P. Dané:

“Roma, 11 Ottobre 1920.—Rvme. Pater:

Heic adclusum mitto ad Paternitatem Tuam Decretum huius S. Congregationis, quo Tibi confertur munus Vicarii Delegati in ea Vicariatus Apostolici Marroquiensis parte, quae gallicae ditioni subet.

Porro Apostolici Vicariatus territorium remanet adhuc indivisum, ita ut debeas Tu considerari tamquam Ordinarii Vicarius Delegatus; tamen hoc tibi munus, attentis peculiaribus rerum adjunctis, directe ad hac S. Congregatione tribuitur, cum potestate administrandi pro parte Tibi subiecta, omnia parochialia sacramenta, atque delegandi eandem facultatem missionariis seu sacerdotibus eiusdem loci, servatis servandis. Additur etiam per adnexum Rescriptum facultatem administrandi confirmationis sacramentum. Cum autem Vicarii Delegati aequiparentur in iuribus ac privilegiis Vicariis Generalibus in Dioecesibus, poteris etiam gestare insignia praelatitia conformiter ad usum Ordinis, cui pertines, durante munere, iuxta can. 370 Codicis Iuris Can.

Haec quidem nominatio cum praedictis facultatibus et iuribus, eo fine facta est, ut opportunius provideretur regimini ecclesiastico eius partis Vicariatus Apostolici Marroquiensis, quae ad Galliam pertinet, atque ut maiora incrementa res catholica inde susciperet, multiplicatis operariis apostolicis non solum, sed etiam charitatis atque educationis institutis; nec dubito quin Paternitas tua alacriter admitti velit ad felicem exitum adsequendum.

Interim Deum enixe rogo ut Te diutissime sospitet.—Paternitas Tuae Addmus. Servus G. M. Card. von Rossum, Praef.—C. Laurentii, Sec.”<sup>107</sup>.

Saliendo al paso de la temeraria acusación lanzada por el P. Postius<sup>108</sup>, contra el P. Cervera, como si hubiera sido cómplice en facilitar los separatis-

107. AIA 15, 285.

108. Por desconocimiento de las verdaderas circunstancias que se dieron en el caso, algunas revistas en España informaron del hecho, censurando a los misioneros españoles de Marruecos, como si en tal decisión de la Santa Sede se hubieran mostrado cómplices. Corifeo de tal injusta y desinformante postura fue el P. Juan Postius, C.M.F., quien publicó un artículo con un llamativo título que decía: “Vicariato Apostólico de Marruecos. Denuncia patriótica”, en la revista *Ilustración del Clero*, correspondiente al 16 de enero y 1.º de febrero de 1921. Al paso de tan temerarias acusaciones salió el P. Atanasio López, en la revista *Archivo Ibero-Americano*, vol. 15 (enero-julio 1921) 259-88, con una larga exposición de la verdadera historia sobre el caso y refutando los infundios y ligerezas tan impropias de un escritor jurista tan eminente como era el P. Postius.

tas planes para sustraer al Vicariato español de Marruecos la zona francesa, se publicó una carta que bien prueba todo lo contrario. El P. Cervera escribía al P. Dané:

“Tanger, 19 de noviembre de 1920.

Mi muy querido P. Luciano Dané: He recibido su amable carta con los documentos que incluye. Respetando la resolución de la S. C. debo decirle que no me explico la sorpresa suya, puesto que bien informado estabais de las actuaciones del Gobierno francés y de su intención de modificar y dividir el Vicariato Apostólico de Marruecos sin intervención del Gobierno español y con total desconocimiento mío. Por la primavera, cuando habéis estado en Francia se trabajó para obtener todo de la Santa Sede, sin que nada supiese España, igual que me pasaba a mí. Intervino el gobierno del Rey; el francés y sus emisarios ante la Corte de Roma dieron la cara, siendo necesario la intervención del mismo Papa para cortar esas gestiones. En estos últimos días han reiterado la agresión con la misma audacia, la misma preterición de España y del Vicario Apostólico. Presentación del P. Columbano para distraer la atención y pensamiento sobre los primeros intentos del P. Dané. Con nueva oposición de España.

Se deja de mencionar a Francia, se prescinde del P. Columbano, se nombra a Dané como Vicario Delegado. ...al mismo P. Dané que era ya mi Delegado General para la zona francesa. Y todo esto solamente para dar una satisfacción aunque momentánea a las exigencias francesas...

¿Qué necesidad tenía Francia de expulsar *manu militari* al Vicario Apostólico y a sus aborrecidos misioneros españoles? No es más digno y más delicado, más correcto y más noble tratar bis a bis, de Potencia a Potencia con España y su Vicario Apostólico amigablemente, ponderando, arreglando las diferencias, los intereses encontrados, con la consideración y respeto que bien se deben a la nación, al Rey, al Vicario Apostólico y a los Misioneros que han pasado lo mejor de su vida en Marruecos? Si alguna queja tenáis de nosotros, manifiéstela francamente, pero no atacéis cobardemente por la espalda. No escupáis en la frente ilustre de una Misión digna de veneración...”<sup>109</sup>.

Queda patentizado que propulsor personalmente interesado en eliminar toda actuación jurisdiccional y la consiguiente dependencia eclesiástica del Vicario español en Marruecos fue el P. Luciano Dané. Y para que no apareciese como tal propulsor de un ambicionado cargo, se ordenan las cosas haciendo ver que el nombrado para el mismo no ha sido el P. Dané, sino el P. Columbano Dreyer, y que sólo por haber renunciado éste al cargo ha sido nombrado el P. Dané. Así se hace saber al Vicario A. P. Cervera en carta que el Prefecto de Propaganda le dirige con fecha 20 de octubre de 1920, y en la que le comunica:

“Tlme. ac Revme. Domine: Per praesentes Amplitudinem Tuam cerciorem facio quod Revmus. P. Columbanus Dreyer Ordinis Minorum, qui ad munus Vicarii Delegati designatus fuerat, in ea Vicariatus Aplci. Marroquiensis parte,

109. Texto en francés publicado por el P. Atanasio López, en AIA, cit., 287-88.

quae ad Gallillam spectat, resignationem dedit, eiusque loco haec S. Congregatio ad idem Officium Rmum. P. Lucianum Dané, O.M., cum omnibus opportunis facultatibus nominavit.

Dum haec tecum communico, Deum precor ut Te diutissime sospitem servet.

G. M. Card. von Rossum, Praef.—Caesar Pecorari B.—Ilmo. ac Rmo. Francisco Cervera, Vic. Apo. Marroquin”<sup>110</sup>.

#### 24. *Creación del Vicariato Apostólico de Rabat*

No se hizo esperar mucho, puesto que con fecha de 11 de julio de 1923 conseguían los franceses que Pío XI expidiese un Breve, dividiendo el Vicariato Apostólico de Marruecos en dos, al erigir el llamado de Rabat. En el documento pontificio *Quae catholico* se dice:

“Praesentium Litterarum tenore, ex apostolico vicariatu Marroquiensi eam territorii partem distrahimus sive separamus quae nunc gallicae ditioni subiicitur atque inde novum apostolicum vicariatum efformamus erigimusque, de *Rabat* appellandum. Hunc vero novum apostolicum vicariatum alumnorum Ordinis Fratrum Minorum e natione gallica curis committendum esse decernimus”<sup>111</sup>.

Aunque el P. Cervera retuvo el título de Vicario Apostólico de Marruecos, pero su jurisdicción cesó completamente en la Zona francesa, quedando reducida su autoridad a la Zona española y Tánger. Como consuelo el 20 de julio del mismo año de 1923, al P. Cervera se le concedió el título de Arzobispo titular de Pompeyópolis. Quedaban en el Vicariato del P. Cervera las cuasi parroquias de Tánger (Iglesia de la Purísima, Espíritu Santo y S. Corazón) y las existentes en la Zona española que eran las de Tetuán, Arcila, Larrache, Alcazarquivir, Villa Nador y Uixan.

En la Zona francesa, bajo la autoridad eclesiástica del Vicario Apostólico de Rabat quedaban sustraídas al P. Cervera las cuasi parroquias, regentadas por franciscanos españoles, de Rabat, Casablanca, Mazagán, Safí y Mogador.

El Arzobispo-Vicario Apostólico de Marruecos, P. Cervera reunía como sus antecesores Prelados de las Misiones en Marruecos la doble potestad de Superior eclesiástico y Regular de los misioneros franciscanos, hasta que en 1924, se creó el oficio de Superior Regular Comisario de las Misiones de Marruecos, como Prelado propio e independiente para los Franciscanos misioneros españoles residentes en ambas Zonas. Y así, ostentando ya sólo la autoridad eclesiástica, falleció el P. Cervera el 26 de marzo de 1926.

Para el nombramiento de sucesor en el Vicariato habían sido promulgadas algunas normas nuevas preliminares en los *Statuta pro Missionibus Ordi-*

110. AIA, cit., 286.

111. AAS, 1 sept. 1923, 444-45. AOM, oct. 1923, 260-61.

*nis Fratrum Minorum*, de fecha 28 de enero de 1924, una de ellas era que para la elección del Jarca supremo o de coadjutor con derecho de sucesión en la Misión, todos los sacerdotes misioneros enviarían los nombres de tres candidatos que juzgaran ser los más idóneos, al Ministro General de la Orden, siendo éste quien, antes de presentar a la Congregación de Propaganda la terna que resulte más apta, según las informaciones recibidas de los misioneros, debería darla a conocer al Gobierno de España, a los efectos previstos en el vigente convenio con la Santa Sede.

Fue nombrado el P. José María Betanzos Hormaechevarría, de 63 años de edad, 39 años de sacerdocio y 38 de residencia en las Misiones de Marruecos, en las que había estado como cuasipárroco en Mazagán, Saff, Mogador y Tánger. Recibió el título de Vicario Apostólico-Obispo de Gallípoli.

Igual que en el Vicariato Apostólico de Marruecos (Zona española y Tánger), en el de Rabat fue erigida la Comisaría Regular de los franciscanos franceses con un propio Superior francés. Como respecto de la jurisdicción eclesiástica, también hubo intentos de someter a los franciscanos españoles a la obediencia del Comisario Superior francés, en evitación de lo cual se movió la diplomacia española, según revela el siguiente comunicado, dirigido al P. Betanzos:

“El Gobierno de S.M. accedió por espíritu de concordia y de amistad hacia Francia, a la creación del Vicariato de Rabat, y a que los franciscanos españoles de la Zona francesa, pasasen a depender en materia eclesiástica del Obispo francés. Jamás accedió, sin embargo, a que dependiesen de ningún Superior Regular francés en materia de disciplina interna de la Orden, ni podrá hacer ninguna concesión en tal sentido; en primer lugar, porque nada le obliga a ello, y en segundo término, porque ejerciendo el Gobierno de S.M. una acción de protectorado indiscutible (!) sobre las misiones franciscanas españolas, no puede admitir que en su régimen interno, administrativo y económico continúe teniendo jurisdicción un Superior Regular de la Orden que no sea español.

Existe, pues, una situación de hecho anómala que es preciso modificar, para lo cual basta que la Santa Sede tenga a bien adoptar con toda urgencia las disposiciones oportunas: 1.º Para que el Superior Regular francés cese de ejercer jurisdicción sobre las Comunidades franciscanas españolas, establecidas en la Zona francesa; 2.º Para que el Vicariato General de las Ordenes Franciscanas en España formalice la designación del Superior Regular español, dependiente de la Provincia de Santiago que haya de asumir inmediatamente la jurisdicción en materia regular, sobre los Conventos y Misiones españolas de la Zona francesa. En opinión del Gobierno de S.M., dicho Superior Regular español, debería ser el mismo religioso que ejerza idéntica jurisdicción en la Zona española.

Como refuerzo de dicha petición, puede V.E. aducir el Convenio con la Santa Sede de 27 de septiembre de 1889, por el que se regula la provisión del puesto de Prefecto Apostólico y Superior Mayor de las Misiones españolas de Marruecos, señalando que el hecho de que en virtud de haber sido elevada la Prefectura Apostólica de Marruecos a la categoría de Vicariato Apostólico,

lo que impide, aplicando estrictamente el Código Canónico vigente y las Constituciones de la Orden franciscana que el orden episcopal y la prelación regular concurren en una misma persona, no significa de ningún modo que la Corona de España haya perdido su derecho a intervenir en la designación del Superior Regular.

De Real Orden, comunicada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo traslado a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde, etc. Madrid, 3 de Junio de 1927.—P.D. El Director General (ilegible).

Ilmo y Muy Rvdo. P. Don Fray José María Betanzos, Obispo de Gallipoli, Vicario Apostólico de Marruecos"<sup>112</sup>.

Efectivamente se consiguió que la jurisdicción del Superior Regular español se extendiese a todos los religiosos franciscanos de ambos territorios eclesiásticos, como también ocurrió que al abrirse en Tánger una Casa-Misión de franciscanos franceses, en lo regular dependieran de su Comisario superior Regular de Rabat.

Lo que de hecho cesó fue la intervención directa del Gobierno en los nombramientos del Superior Regular de la Comisaría Hispano-Franciscana en Marruecos.

## 25. *Un intento de sustraer la zona de Tánger del Vicariato de Marruecos*

Cuando en 1923 fue creada la Zona Internacional de Tánger, pudo surgir la idea en la diplomacia francesa de sustraer este territorio al Vicariato español. En tal sentido hubo algunos años más tarde, con ocasión de la renovación del Estatuto conversaciones entre Francia y España, y en las que se preveía que al cesar el entonces Vicario Apostólico de Marruecos, el sucesor lo sería de Marruecos y de Tánger, uniendo en la misma persona *por ese vez*, la Prelatura de uno y otra eclesiástica circunscripción, pero que serían después regidas por vicarios distintos, pensando que el de Tánger en su día, no habría de ser necesariamente un español, y que el que fuese Vicario Apostólico de Marruecos tendría su sede en Tetuán. Todo eso se había concertado sin intervención patente de la Santa Sede.

Por ser menos conocida esta pequeña historia sobre desmembración de la Jerarquía eclesiástica en Marruecos, plácenos incluir testimonios documentales reveladores del intento. España y Francia eran las dos potencias más interesadas en la cuestión de la organización política del «Interland» de Tánger (373 km.<sup>2</sup>). Con miras a un propósito preconcebido, aprovechando el establecimiento de un Estatuto, el Ministro de Estado español y el Embajador de Francia en Madrid, ya con fecha de 2 de diciembre de 1922 convinieron en que «*Le régime défratifié de Tánger* (se refieren al régimen eclesiástico) *ne sera fixé qu'au moment où l'Etatut de cette ville sera lui-même établi*».

Es sorprendente que con tiempo no se percatase la diplomacia española de lo que *in mente* abrigaba el gallo, que no era otro designio que disgregar

112. Archivo de la Misión de Tánger.

el territorio de Tánger del resto del Vicariato español de Marruecos, como ya lo había conseguido recientemente respecto de la Zona de Protectorado francés, y que, al poco tiempo de ser firmado por las potencias signatarias del Acta de Algeciras, excepto Alemania, Austria y Hungría, el Estatuto de Tánger que lo fue el 18-XII-1923, admitiese España lo que en carta de 7 de febrero de 1924 proponía M. Poincaré al embajador en París Sr. Quiñones de León, y que era nada menos que esto:

Dans l'application de la Convention de 18 Décembre 1923, il est convenü que:

Art. II. Le Gouvernement de la République n'a pas de objection à admettre pendant toute la première période de 12 ans prévue a l'art. 56 de la Convention, qu'un prelat espagnol conserve à Tanger les privileges qui exerce actuellement Mgr. Cervera et qu'il continuera é exercer sa vie durant. Toutefois une ou plusieurs paroisses françaises, suivant les besoins, devront être, des maintenant, créés a Tanger, les prêtres ou les religieux de ces paroisses étant indépendant des prêtres ou des religieux espagnoles et ne relevant de Mgr. Cervera ou de son succesor que au point de vue de la discipline ecclésiastique. Ce n'est qu'a l'expiration de la période envisagé ci-dessus que les ouvernements de France et d'Espagne demanderont au Saint-Siege de confier l'administration religieuse de Tanger a l'Administrateur Apostolique qui sera alternativement Français et Espagnol" <sup>113</sup>.

Por un Memorial elevado al Ministro de Estado por un misionero de Tánger en el año 1935, sabemos que por el año 1926 al tratarse de nombrar sucesor del P. Cervera en el Vicariato de Marruecos (el de Rabat excluido), en Roma se pensó, no es temerario imaginar por cuáles presiones, en dar a ese sucesor el doble título de Vicario Apostólico de la Zona Española y de Administrador de Tánger. Era poner en práctica lo bilateralmente acordado entre Francia y España. La idea no prosperó porque la Santa Sede pudo ser advertida de la maniobra política que esa novedad ocultaba. Y previniendo lo que podría ocurrir al expirar el plazo de vigencia del Estatuto de Tánger en 1936, la Congregación de Propaganda recibió cumplida información sobre la Iglesia en Tánger en la que se daban datos concretos, como eran que los católicos españoles ascendían a unos 14.000, asistidos por 33 misioneros españoles, en tres parroquias y diez iglesias y capillas abiertas al culto habitualmente; mientras que los católicos franceses eran unos 1.000, con un sacerdote y una iglesia; y los italianos unos 250, atendidos por dos sacerdotes y con una iglesia, siendo el número de católicos de otras nacionalidades muy reducido. Se hizo observar que lo anteriormente estipulado por Francia y España sobre futuro régimen eclesiástico de Tánger, carecía de valor entre terceras personas, la Santa Sede entre ellas, porque siendo el asunto de jurisdicción mixta, no podía concertarse en ausencia de parte tan interesada. En todo caso

113. *NOTA - ESTUDIO referente a los derechos eclesiásticos de España en Marruecos*, Archivo de la Misión de Tánger.

la Santa Sede podía considerar el acuerdo bilateral como *res inter alios facta*, que a élla no limitaba su omnímota jurisdicción. Y a eso se atuvo al hacer el nombramiento del P. Betanzos como Vicario Apostólico del territorio integralmente asignado al Vicario de Marruecos.

Esos disgregadores e interesados planes fueron también previsoramente cortados con el nombramiento de un obispo coadjutor del Obispo-Vicario Apostólico *cum iure successionis* en la persona del Rvmo. P. Francisco Aldegunde Dorrego, O.F.M., el 2 de marzo de 1947, con lo que, tras el fallecimiento del P. Betanzos el 27 de diciembre de 1948, no hubo lugar a gestión alguna para introducir modificaciones en cuanto a modalidades en el titular de la jurisdicción eclesiástica en todo el territorio del Vicariato A. de Marruecos, a cuyo Prelado se siguió reconociendo la jurisdicción propia sobre los territorio indistintamente incluidos dentro de ese Vicariato.

## 26. *Elevación del Vicariato de Marruecos a Sede Arzobispal*

Con el título de obispo de Fussala asumió automáticamente el gobierno del Vicariato el P. Aldegunde, y así continuó hasta que el 14 de noviembre de 1956 fue elevado el Vicariato de Marruecos al grado y dignidad de Archidiócesis de Tánger, como arzobispado residencial, siendo promovido a la misma sede el propio Vicario Apostólico convertido en Arzobispo residencial de Tánger.

No carece de interés dejar aquí constancia de algunos prenotandos y determinaciones contenidos en la Constitución apostólica, por la que se eleva el Vicariato de Marruecos al grado de Arzobispado de Tánger. Dice así:

“Pius Episcopus... ad perpetuam rei memoriam.

Qui, Deo disponente, ... sollemne habemus res et fines singularum Ecclesiarum ita ordinare ac describere, ut cuncti populi que christianam religionem communicant, in ea sint condicione qua eorum fides non solum commode alatur, verum etiam ad alios hominum coetus facilius perferatur. Quam ob rem, cum in Maroquiensi ditione vicariatum apostolicum de Rabat superiore anno in archidiocesis formam redegerimus, Rabatensis cognominandae, Sanctae que Sedi directo subiecerimus; cumque magnae ad Nos preces adhibitae fuerint ut apostolicus vicariatus Maroquiensis ad aeandem archidiocesis dignitatem perduceretur; Nos, id censentes christiano nomini esse profuturum, huiusmodi expostulationibus concedendum esse arbitrati sumus. Quapropter... de Nostra suprema et apostolica auctoritate ea quae sequuntur statuimus et iubemus.

Apostolicum vicariatum Maroquiensem, non mutatis finibus, ad gradum et dignitatem archidiocesis extollimus, *Tingitanae* appellandae. Cui, ut aequum est, honores, iura, privilegia damus quae ei competunt, dum eius sacrorum Antistiti, praeter quam quod iura et facultates facimus, onera et obligationes imponimus archiepiscopalis muneris propria. Inter vero eius privilegia haec sunt adnumeranda, ut scilicet possit in suo territorio et Crucem ante se ferre in caerimoniis peragendis, et pallio uti, postquam tamen illud in publico Consistorio expostulaverit atque impetraverit.

Quam constituimus Ecclesia eiusque Antistes, praeterea, erunt Nobis et huic Apostolicae Sedis directo subiecti.

Mensam episcopalem, quam dicunt, ea bona efficient quae adhuc ad Vicariatum Maroquiensem pertinebant, vel quae populus sponte dabit Curiaeque obvenerint vel denique S. Congregatio Fidei Propagandae de more mittet.

Sacer Praesul, cui archidioecesis creditur, omni studio curabit ut in aedam Seminarium exstruatur iis pueris excipiendis qui suavi Spiritus sancti invitatione ad munia sacerdotalia vocati fuerint: nihil enim unquam ad populi christiani virtutes intendendas fuit efficacius quam boni sacerdotes piique Dei administrari.

Canonicorum Collegium condatur; attamen si non potest haec res ad effectum statim deduci, Consultores dioecesani eorum loco deligantur, qui caerimonias sacras sollemniores faciant, Archiepiscopumque industria atque consilio iuvent.

Ad regimen novae Ecclesiae, ad eiusque administrationem, electionem Vicarii Capitularis, Sede vacante, aliaque similia quod attinet, eae normae ac iussa serventur, quae codice iuris canonici continentur.

Ceterum, haec omnia quae mandavimus, exsequi curabit venerabilis Frater Franciscus Aldegunde Dorrego, quem per alias sub plumbio Litteras hac ipsa die datas Archiepiscopum Tingitanum renuntiavimus, vel etiam alius quivis, quem ille delegaverit, dummodo in ecclesiastica dignitate constitutus...

Datum Romae, apud S. Petrum, die quarta decima mensis Novembris, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo sexto, Pontificatus Nostri duode vicesimo.—Celsus Card. Costanti, S.R.E. Cancell.—Petrus Card. Fumasoni Biondi, S.S. Congr. de Propaganda Fide Praefectus, etc." 114.

Esta importante transformación sorprendió como si hubiera sido espontánea y meramente graciosa con miras a dar mayor realce y prestancia al representante de la Iglesia Católica en Marruecos. Pero el hecho no fue tan espontáneo por parte de Roma. Baste saber que tiempo antes la diplomacia gala, poniendo en práctica una vez más la máxima de Poincaré, de que el anticlericalismo no es artículo de exportación, para lograr una superioridad representativa del Obispo-Vicario Apostólico de Rabat había conseguido que se erigiese en Arzobispado ese Vicariato en septiembre de 1955, nombrando al Vicario-Obispo Arzobispo residencial de Rabat. Ante tal hecho era lógico y obligado, y hasta urgente, que la diplomacia española se moviese, solicitando de la Santa Sede se hiciese lo mismo con el Vicariato de Tánger, lo que no fue difícil conseguir. De no ser así, a la corta o a la larga, el Obispo-Vicario de Marruecos podría haber quedado como sufragáneo y en ofensiva situación inferior jerárquica.

Indiquemos que por estos años la cristiandad de Marruecos llegó a su apogeo de florecimiento espiritual y pastoral en todo género de instituciones misionales.

El Arzobispado de Tánger, según el «*Conspectus Generalis Missionum OFM*» del año 1957 contaba con 58 sacerdotes franciscanos y 23 del clero



secular y de otros institutos religiosos; 65 hermanos OFM y de otros institutos religiosos; 267 religiosas; 126.982 católicos en medio de 5.500 protestantes, 20.000 judíos, 640 paganos y la población musulmana de 1.060.000. Tenía 15 parroquias y 7 anejos; centros docentes directamente dirigidos por la Iglesia y otros de carácter confesional católico había 21, con unos 4.000 alumnos y alumnas <sup>115</sup>.

Durante el pontificado del P. Aldegunde se registraron dos hechos que influyeron notablemente en la vida eclesial de la Iglesia tingitana: la desaparición de los Protectorados y del régimen internacional de Tánger en el año 1956 y la supresión del sistema jurídico de la «Comisión» que fue abrogado para los territorios de Misión erigidos en verdaderas diócesis, adoptando el nuevo sistema que se implantaba la forma de una especial colaboración de los Institutos Misioneros con los obispos de las mismas, bajo la denominación de «mandato», o convenio <sup>116</sup>.

El primer hecho produjo una muy sensible baja en el número de católicos, que por ser extranjeros enrolados en los servicios de la administración pública o comerciantes y empleados en empresas particulares, tuvieron que cesar en tales empleos o actividades laborales y profesionales por desaparición de tales negocios y empresas y utilización para los servicios oficiales de funcionarios nativos. Ello originó el cierre paulatino de varias iglesias y la reducción del clero, a la vez que el cierre de varios centros de enseñanza regentados por la Iglesia.

Tras el cese por jubilación al cumplir los 75 años de edad del P. Aldegunde, fue nombrado Arzobispo de Tánger el 17 de diciembre de 1973 el P. Carlos Amigo Vallejo, a sus hermosos 39 años de edad, quien heredó una cristiandad muy reducida en número, aunque floreciente en obras misionales de toda índole. De los 58 misioneros que en los años anteriores a la independencia ejercían su ministerio en el Arzobispado de Tánger, se produjo una reducción de hasta 20 que son los que actualmente constituyen el clero diocesano. Pero todavía se cuenta con la presencia de 145 religiosas, dedicadas a diversas actividades eclesiales conforme a la específica misión de apostolado de su respectivo Instituto de Adoratrices, Carmelitas Descalzas, Franciscanas de la Inmaculada Concepción (4 casas), Hijas de la Caridad (10 casas), Esclavas de la Inmaculada Niña (3 casas), etc.

## 27. *La implantación del nuevo sistema de colaboración pastoral en el Arzobispado de Tánger.*

La Misión de Marruecos desde el siglo XVII estuvo encomendada a la Provincia franciscana de S. Diego de Andalucía hasta su extinción de hecho

115. *Conspectus Generalis Missionum Ordinis Fratrum Minorum* (1957), AOFM, LXXVII, 150-59.

116. Instrucción «Relaciones» de 24 de febrero de 1969, *L'Osservatore Romano*, 23 de marzo de 1969. Cf. P. García Barriuso, 'Anotaciones a la Instrucción «Relaciones»', en rev. *CONFER* (1970) 57-66.

y de derecho. Pero la encomienda en exclusiva de la Misión de Marruecos al Colegio de Misiones fundado en Priego (Cuenca) en 1856 y trasladado a Santiago de Compostela en el año 1862, no fue atribuida durante los años primeros de sus actividades misionales. Así lo hacía notar el Nuncio al Rector del Colegio de Santiago en carta de 6 de octubre de 1866. «El Colegio —le decía— no está erigido canónicamente; *canónicamente no está confiada a los religiosos educados en el Colegio la Misión*, que legítimamente corresponde a la Provincia de Andalucía de los Padres Alcantarinos»<sup>117</sup>. Y que así era lo reconocía el Rector P. Manuel Malo al contestar a esa carta: «Que la Misión de Marruecos esté canónicamente concedida a este Colegio *ut sic* nunca lo hemos afirmado, ni creemos que sin más puedan sus individuos tener legítima misión para aquel Imperio»<sup>118</sup>.

Verdad es que la Misión de Marruecos ha actuado siempre como si a la Provincia Franciscana de Santiago, en colaboración con la Comisaría-Colegio de Nuestra Señora de Regla, fundado por el P. Lerchundi en 1882, y más tarde transformada en Provincia Seráfica de Granada, le estuviese encomendada en exclusiva ese territorio misional, en que prestaban sus servicios apostólicos en seráfica unión los miembros de uno y otro Colegio, hasta que «Para acomodar la estructura de la Misión Franciscana de Marruecos a la nueva legislación de la Orden, esta Misión fue dividida en dos Entidades según los límites de las archidiócesis de Tánger y Rabat, por decreto dado por el Ministro General el 15 de septiembre de 1975 (Prot. n. 043090), siendo adjudicada la Entidad Tingitana a la Provincia Compostelana y la Rabatense a la Provincia Granadina».

En plicación de la Instrucción «*Relationes*» de la S.C. para la Evangelización de los Pueblos, de 24-II-1969, la Provincia de Santiago no podía tener en lo sucesivo asignada la Misión de Marruecos como particular y exclusivamente propia, por ser una diócesis en su propio sentido canónico de sede residencial diocesana. Por ser así el acuerdo con las normas de la citada Instrucción fue firmado por el Arzobispo Amigo y el Provincial de Santiago un convenio de colaboración con fecha de 17 de mayo de 1981.

En virtud de ese Convenio el Arzobispo de Tánger encomienda a los Religiosos franciscanos de la Provincia de Santiago el Ministerio parroquial y las actividades pastorales que directa o indirectamente atañen a la cura de almas, que hasta ahora les estaban encomendadas en el anterior régimen del «*ius commissionis*». No se fija un número de misioneros, sino que se atiende a lo que sea necesario para un permanente y eficaz servicio y a las posibilidades de la Provincia. Al Convenio se le asigna una duración de tres años, pudiendo ser de mutuo acuerdo reformado o revocado antes del tiempo fijado; entendiéndose que queda prorrogado por otro período si antes de expirar el plazo de vigencia, que comenzó el día de la firma, alguna de las partes

117. Archivo del Convento de San Francisco, de Santiago, carp. 54. García Barriuso, *Los derechos del Gobierno español...*, 267-72.

118. *Ibid.*, 270.

ha manifestado por escrito con seis meses de antelación su voluntad de rescindirlo.

## 28. *Los órganos de gobierno en la Iglesia de Marruecos*

Adaptado al peculiar régimen existente en la Iglesia de Marruecos en sus distintas etapas, como Prefectura Apostólica, Vicariato A. y Arzobispado residencial, se crearon los órganos que el Derecho tiene previstos especialmente para las Iglesias en países de Misiones. Por sus peculiares circunstancias como Prefectura y como Vicariato Apostólico, carecía de Cabildo de Canónigos, haciendo sus veces un Consejo, que debía estar integrado por tres, como mínimo, de los misioneros más antiguos y prudentes (c. 302). Existía también un Proprefecto o Provicario, carente de toda potestad en vida del Prefecto o Vicario, a no ser que éste le concediese alguna; pero al faltar el Prefecto o el Vicario, o impedida la jurisdicción de éstos por el cautiverio, relegación, destierro o incapacidad, asumía todo el gobierno, continuando en el cargo, mientras la Santa Sede no dispusiere otra cosa. El Proprefecto o Provicario que así sucediese al titular, debía designar inmediatamente un eclesiástico que le sucediera en el cargo, si ocurrieran circunstancias cuales las indicadas.

Quando así no se hubiere previsto, se consideraba delegado por la Santa Sede para asumir el gobierno el misionero más antiguo en la Prefectura o en el Vicariato, o sea, quien primero hubiese presentado las letras o Patente de su destino en el territorio, o si las hubiesen presentado varios a la vez, el que primero se hubiese ordenado de sacerdote (c. 309).

Al ser erigidos los Vicariatos en Arzobispados como diócesis autónomas y directamente dependientes de Propaganda Fide se urgía la creación de dos instituciones: un Cabildo de Canónigos y un Seminario, en el que se forme el clero propio, que vaya reemplazando al adventicio.

El Cabildo en los Arzobispados de Marruecos era de todo punto impracticable, puesto que allí no existía otro clero que el Regular, o el venido temporalmente de otras diócesis; y respecto del Seminario no advertían bien en Roma que en tan reducida población católica y toda ella permanente y firmemente asentada en el país, eran muy raras las vocaciones. No obstante, Propaganda Fide insistía como si Marruecos fuera una Misión en la que existiese posibilidad de un clero indígena, procedente de familias convertidas al Catolicismo, hecho, aquí como en todos los países islámicos, muy raro.

Se obedeció el mandato de Roma intentando abrir un Seminario en Tánger, lo que se hizo con cinco aspirantes, todos hijos de familias españolas, sin que se lograra ninguno. Pero en cualquier caso, eso no hubiera abierto el camino para contar en el futuro con clero indígena, que es la mente de la S. Congregación de Propaganda, y lo que efectivamente se ha conseguido ya en otros países de Misión, en los que ha sido posible tener una Jerarquía eclesiástica con obispos autóctonos.

En cambio, sí fue creada una Curia de Justicia y de Gobierno; aquélla sin jueces prosinodales, ya que no eran necesarios por estar autorizado en los

países de Misión sean tratadas las causas matrimoniales y otras por juez único.

En lugar de un Cabildo catedral, fueron instituidos Consultores diocesanos (cc. 423-428), los cuales, como senado del Arzobispo, gozan de las atribuciones que los cánones asignan al Cabildo en lo concerniente al gobierno de la diócesis, ya en sede plena, ya mientras se halle impedida o vacante (c. 427). En estas últimas circunstancias no han tenido los consultores lugar para hacerse cargo del gobierno de la Archidiócesis, porque en los casos en que esa vacante se ha producido, o bien automáticamente asumió el gobierno el sucesor por ser Obispo Coadjutor con derecho de sucesión, o bien ha sido nombrado un Administrador Apostólico, al ser trasladado el Arzobispo a otra Sede.

En el caso de Tánger, al ser trasladado su Prelado a la Sede Metropolitana de Sevilla, la S.C. de Propaganda Fide, por Decreto de 31 de mayo de 1982 nombró un Administrador Apostólico «*ad suum beneplacitum*» «sede vacante» de dicha Archidiócesis a uno de los Misioneros, con autoridad para ejercer todo aquello que atañe al gobierno de esta circunscripción eclesiástica; y así regida por un Administrador Apostólico ha seguido desde el día en que tomó posesión de su nueva Sede el Arzobispo Mons. Francisco Amigo Vallejo y que fue el 29 de junio de 1982. Y en situación de sede vacante ha continuado hasta que ha sido nombrado nuevo Arzobispo de Tánger el franciscano P. Antonio José Peteiro Freire, cuyo nombramiento se hizo público el 16 de julio de 1983, con lo que se disiparon los rumores de que las circunstancias indujeran a una reorganización radical de la Jerarquía de la Iglesia en Marruecos, máxime al ser publicado simultáneamente el nombramiento del nuevo arzobispo de Rabat.

El nuevo Arzobispo de Tánger ha sido también esta vez elegido de entre los religiosos de la Provincia franciscana española de Santiago de Compostela, que son los que por convenio con el Arzobispado tangerino atienden en exclusiva los ministerios pastorales de la archidiócesis, aunque no ya como misioneros, sino como clero diocesano. Por lo mismo en la elección del Prelado, ninguna intervención de derecho han tenido ni el Gobierno español, ni la Orden Franciscana, ni el clero que ahora en la Archidiócesis se halla en régimen, no de Misión, sino de Custodia regular dependiente de la Provincia de Santiago.

## 29. *La jerarquía en la Iglesia de Rabat*

El territorio de la circunscripción eclesiástica de la Iglesia en Marruecos tenía una extensión superficial de 440.803 km.<sup>2</sup>, o sea, la geografía total del Imperio cherifiano, aunque se hallaba dividida en Zonas con régimen político-administrativo: la de Protectorado francés en una extensión de 415.000 km.<sup>2</sup>; la de Protectorado español, 28.000 km.<sup>2</sup> y la Internacional de Tánger, 373 km.<sup>2</sup>.

La población en estadísticas de años próximos a la independencia del Es-

tado marroquí (año 1956) se cifraba en unos 12 millones en la primera, 1.200.000 para la segunda y unos 185.000 para la tercera.

De entre ese número de habitantes señalan distintas estadísticas de años distanciados un número variable de católicos, de judíos, y de acatólicos, según se refieran a época anterior o posterior a la desaparición de los Protectorados. Así en el año 1929 se cifran los católicos de Tánger en 16.000, y en la Zona española en 50.700, mientras que según datos del año 1975 se eleva el número de habitantes del Arzobispado de Tánger a unos dos millones y el de católicos desciende a 14.253.

Al producirse la división del Vicariato de Marruecos en 1923, existían en la Zona francesa iglesias regentadas por clero francés en Salé, en Rabat (tres), en Fedala, en Casablanca (cuatro), en Mazagán, en Marraquex (tres), en Oudzma, en Tadia, en Kenitra, en Meknes, en Fez (dos), en Taza, en Taurit, en Uxda, en Berkane; en total 33 iglesias, parroquiales unas o de culto intermitente, otras <sup>119</sup>.

La llegada a Marruecos de clero francés databa del año 1908. Eran franciscanos que venían para servir de capellanes de las tropas francesas, y que debían estar bajo la dependencia y autoridad del Prefecto Apostólico y del Superior Regular español del lugar, pudiendo vivir, en las Casas-Misión españolas, si querían acogerles. La Santa Sede y el Ministro General de la Orden Franciscana habían convenido en que esos franciscanos capellanes franceses saliesen de Marruecos cuando el Cuerpo militar de ocupación abandonase el país, o en el caso de que el Gobierno español, de acuerdo con el Prefecto Apostólico, lo pidiese en otra cualquier circunstancia <sup>120</sup>.

El empeño puesto por esos capellanes para liberarse de la autoridad del Vicario de Tánger, dio lugar a una reclamación por parte del Embajador de España ante la Santa Sede, lográndose por el año 1914 que se respetase el antiguo *statu quo*, acerca de la jurisdicción eclesiástica del Vicariato Apostólico en todo el Imperio de Marruecos. Pero no por eso cesaron las pretensiones de los frailes franceses. En carta de 27 de noviembre de 1917, escribía el P. Cervera al Ministro de Estado en Madrid: «Reconocen que mi jurisdicción espiritual depende exclusivamente del Romano Pontífice y que ellos no pueden quitarla, pero quisieran, y me consta que les gustaría, que yo conservase la jurisdicción eclesiástica sobre todo el Vicariato de Marruecos, pero que en la zona francesa la ejercitase por un Delegado francés. Hace años que lo tengo para los franceses, pero no para los misioneros y casas españolas que conservamos según el Tratado <sup>121</sup>; pero ese Delegado mío es un simple sacerdote y a ellos les halagaría que yo pidiese un Coadjutor para la zona francesa que tuviese carácter episcopal» <sup>122</sup>.

Ese Delegado por simple nombramiento del Vicario A. de Marruecos, y

119. P. J. L.: *Memoria sobre la Misión Franciscana de Marruecos* (Tánger 1924) 101-2.

120. A. López, *Obispos...*, 149.

121. Se refiere al Convenio hispano-francés de 27 de noviembre de 1912.

122. A. López, *Obispos...*, 150.

con ciertas restricciones, y sólo como Superior Regular de los religiosos de su nación en esa zona de Protectorado, fue confirmado en octubre de 1920 por la S. Congregación de Propaganda instituyéndole directamente Vicario Delegado «*pro ea parte quae ad Galliam spectat*». Se estaba ya cerca del paso definitivo para la segregación de la zona francesa del Vicariato de Marruecos, como así se realizó erigiendo el Vicariato Apostólico de Rabat por Breve que comienza *Quae catholico*, expedido el 2 de julio de 1923.

En el mismo se dice:

“*Iam vero, cum abhinc aliquot annos pars territorii vicariatus apostolici Marroquiensis, in Africa septentrionali, gallicae ditioni subiaceat quo consultius ecclesiastico eius regimini provideatur, opportunum consilium visum est ab eodem vicariatu apostolico Marroquii regionem distrahere ad novam inde missionem erigendam. Hunc vero novum apostolicum vicariatum alumnorum Ordinis Fratrum Minorum e natione gallica curis committendum esse decernimus*”.

El 26 de julio del mismo año fue nombrado por Breve *Apostolatus officium* primer Vicario Apostólico de Rabat el P. Columbano Dreyer, O. F. M., siendo de observar que también en este Breve se dice:

“*Iam vero, cum novus nuper Apostolicus Vicariatus «de Rabat», in Africa Septentrionali per Nos erectus fuerit, curis concedendus Ordinis Minorum Gallicae nationalitatis...*”<sup>123</sup>.

La reiterada indicación de que se encomienda la Misión del Nuevo Vicariato de Rabat a los franciscanos *franceses*, hace pensar si ello, entre otras razones, no obedecería a propósito de manifestar indirectamente que la otra Misión del Vicariato de Marruecos, no se halla expresamente encomendada a los franciscanos *españoles*, puesto que así es verdad que en documento alguno se halla tal encomienda. En el Breve de erección del Vicariato A. de Marruecos *Romani Pontifices*, de 14-IV-1908, solamente se dice: «*Cum vero Missio Marroquiensis curis, apostolicis Fratrum Ordinis Minorum S. Francisci Assisiensis iamdiu concedita...*».

No deja de ser significativa la diferencia entre aquellos documentos referentes al Vicariato A. de Rabat y los que se refieren al Vicariato A. de Marruecos, sobre la mencionada encomienda.

Al P. Columbano Dreyer, que cesó como Vicario A. de Rabat por traslado al Vicariato del Canal de Suez en 1927, sucedió el también franciscano francés P. Enrique Vielle, el cual durante algún tiempo tuvo por Auxiliar obispo al P. Ludovico Peurois desde 1936. Al P. Lefevre † el 15-I-1968, Arzobispo residencial de Rabat desde el año 1955, sucedió el P. Jean Chabbert en

123. AAS, 1 sept. 1923, n. 9. AOM, oct. 1923.

1968, quien ostentaba ya el título de Arzobispo Coadjutor desde el 13 de abril de 1967, y que ha regido la archidiócesis de Rabat hasta que ha sido trasladado a la sede episcopal de Perpignan-Elne el 17 de julio de 1982, siendo nombrado Administrador Apostólico «sede vacante» de aquella archidiócesis. La vacante ha sido cubierta con el nombramiento de nuevo arzobispo de Rabat, hecho público el 15 de julio de 1983, en la persona del sacerdote del clero secular, de 56 años, Hubert Michon, residente en el Arzobispado desde el año 1956.

En esta situación de «sede vacante» una y otra Archidiócesis de Marruecos, y en espera de que se produjera una decisión, dando fin a esas interinas situaciones, que se prolongaban ya por más de un año, podría pensarse en una reorganización radical de la Iglesia jerárquica en Marruecos, lo que no ha ocurrido.

Como en otras coyunturas históricas, los datos estadísticos de las circunscripciones eclesiásticas de Marruecos, los que cuentan en Roma y que podían haber sido tenidos en cuenta a la hora de tomar decisiones, son los que constan en el Anuario Pontificio de los correspondientes años. Esos datos actuales que tienen validez oficial en Roma, los contiene el *Anuario Pontificio de 1983*. Comparativamente son estos:

<i>Arzobispado de Tánger</i>	<i>Arzobispado de Rabat</i>
Prefectura Apostólica (año 1630)	.....
Vicariato A. (14-IV-1908)	Vicariato A. (2-VII-1923)
Arzobispado residencial (14-XI-1956)	Arzobispado residencial (14-IX-1955)
Circunscripción territorial:	Circunscripción territorial:
21.250 km. <sup>2</sup>	415.000 km. <sup>2</sup>
Población total: 2.177.000	Población total: 18.740.000
Católicos: 9.750	Católicos: 65.000
Sacerdotes regulares: 22	Sacerdotes regulares: 49
Sacerdotes seculares: 0	Sacerdotes seculares: 25
Religiosos no sacerdotes: 25	Religiosos no sacerdotes: 56
Religiosas: 150	Religiosas: 260
Parroquias: 15	Parroquias: 48

La Iglesia en Marruecos, igual que las otras del Norte de Africa registró una vertical caída en el número de católicos y, en consecuencia, una reducción del clero y auxiliares de la Misión, en los años inmediatos que siguieron a la proclamación de la independencia de las naciones protectoras. Pónese esto de manifiesto a la vista del estado que ofrecían los dos Vicariatos por el año 1955, en comparación con los datos que hemos consignado referidos al año 1982.

En el año 1955, siendo todavía Vicariatos Apostólicos había :

<i>En el de Marruecos</i> <i>(Tánger y Zona española)</i>		<i>En el de Rabat</i>	
Población total .....	1.046.357	Población total .....	7.442.000
Católicos .....	125.966	Católicos .....	362.800
Sacerdotes regulares...	52	Sacerdotes regulares...	100
Sacerdotes seculares...	14	Sacerdotes seculares...	86
Religiosos no clérigos.	43	Religiosos no clérigos.	184
Religiosas .....	255	Religiosas .....	519

*Conspectus Missionum*, en AOM, año 24 (1956) 136.

### 30. *La Conferencia Episcopal del Norte de Africa*

Completando la panorámica de la Iglesia jerárquica en el Magreb, indiquemos que desde el año 1964 existe una Conferencia Episcopal del Norte de Africa, integrada por las cuatro diócesis de Argelia (Argel, Constantina, Orán y Laghouat), las dos de Marruecos (Tánger y Rabat), la Prelatura *nullius* de Túnez y el Vicariato A. de Libia.

La Iglesia en Argelia (El Yiasair) que fue diócesis en 1838 y sede Metropolitana desde el 25 de julio de 1866, al crearse en esa misma fecha las diócesis de Constantina y Orán, como sufragáneas, al ser proclamada Argelia como Estado independiente en 3 de julio de 1962, quedó muy mermada en su población católica por la emigración de unos 800.000 europeos, cristianos en su mayoría. Como consecuencia las 59 parroquias, los 181 sacerdotes diocesanos; los 105 sacerdotes religiosos y los 50.000 católicos que daban las estadísticas anteriores al citado año 1962, se ha llegado en el año 1982 a sólo 43 parroquias; 48 sacerdotes diocesanos y otros 48 religiosos con una feligresía de 35.000 católicos.

La diócesis de Orán (Wahran) que tuvo 49 parroquias; 54 sacerdotes diocesanos y 32 religiosos para 15.000 católicos, se ha reducido a 17 parroquias; 18 sacerdotes diocesanos y otros tantos religiosos con 6.000 católicos.

Constantina (Qacentina) ha visto reducida su grey a 12 parroquias con 16 sacerdotes diocesanos y 22 religiosos para unos 10.000 católicos, siendo anteriormente 74 las parroquias con 105 sacerdotes diocesanos y 45 religiosos y 75.000 católicos.

La diócesis de Laghouat, erigida como tal el 14 de septiembre de 1955, siendo anteriormente Vicariato A. de Gardaia (10-VI-1948) y antes Prefectura A. (10-I-1921), de Gardaia, se ha visto reducida a 11 parroquias con 28 sacerdotes religiosos y unos 2.500 católicos, cuando tuvo anteriormente 17 parroquias, 65 sacerdotes y 14.569 católicos.

Libia, que fue colonia italiana desde 1912 registró una inmigración de italianos y malteses, en su absoluta mayoría católicos, que tuvieron que abandonar el país durante la segunda guerra mundial y provisionalmente restablecida



la situación, de nuevo muchos regresaron a su patria tras la declaración de independencia de Libia en 1952.

La Iglesia jerárquica contaba con cuatro circunscripciones eclesiásticas en las que se había dividido el territorio de la Prefectura A. existente en el siglo XIX, con el nombre de Tripolitania: erigida en Vicariato A. con el título de Libia, en 23-II-1913. Este Vicariato fue dividido en dos por el año 1927: el Vicariato de Trípoli y el de Cirenaica. En 1939 el de Trípoli fue desmembrado para crear la Prefectura de Misura; y el de Cirenaica, denominado de Bengasi, en el mismo año de 1939, fue dividido para crear el Vicariato A. de Derna.

Lo reducido de las cristiandades en todo el territorio libio, en el que se dan estas cifras: Católicos unos 30.000; sacerdotes (sólo religiosos) 21, ha motivado que, manteniéndose la organización eclesiástica de las cuatro circunscripciones, de hecho sólo existe un Prelado, que es el Vicario Apostólico de Trípoli, quien en calidad de Administrador Apostólico rige las cuatro Sedes eclesiásticas<sup>124</sup>.

La historia reciente de la Iglesia jerárquica en Túnez ofrece un antecedente de lo que podía ocurrir con la Iglesia en Marruecos. Durante los últimos años del protectorado francés en Túnez (independiente desde el año 1957) había unos 275.000 católicos. Al poco tiempo de la implantación del protectorado (año 1881) fue resucitada la extinguida archidiócesis de Cartago, la gloriosa sede de San Agustín, y que subsistió hasta el año 1964, convirtiéndose la sede en una Prelatura *nullius*, como consecuencia de la disminución de católicos, que por el año 1961 sólo eran unos 50.000, y siguiendo en decrecimiento hasta nuestros días, en los que se cifran en unos 20.000 con 23 sacerdotes diocesanos y 29 religiosos.

La nueva situación hizo necesario un arreglo eclesiástico con el nuevo Estado tunecino. En 1964 se firmaba un acuerdo, en el que se establece que la Iglesia conservará todas sus escuelas y sus centros de obras caritativas. En cambio, la Iglesia entregó al Gobierno 94 iglesias, entre ellas, la catedral de Cartago; la residencia episcopal, el Carmelo de Cartago, los dos seminarios, el museo Lavigerie, 47 casas parroquiales, y todas sus propiedades raíces. La Iglesia ha conservado la catedral de Túnez y algunas pocas posesiones y casas parroquiales (pero no las iglesias) en distintos lugares. Se convino también en que desaparecería el Arzobispado de Cartago, creándose en su lugar una Prelatura *nullius*<sup>125</sup>.

124. *Documentation Catholique* (1964) 1005-10. *Mistoria Missionum OFM.*, vol. II, (1967) 75-89.

125. Los datos que se indican como actuales en cada una de las circunscripciones eclesiásticas son estos:

Prefectura de Misurata: 6 sacerdotes (religiosos), 12 parroquias, unos 2.000 católicos. Bengasi, encomendado "curis Fratrum minorum" por el Breve *Divinitus Nobis* (AOM, año 46 (abril 1927) 99-100), cuenta con 7 sacerdotes religiosos, 3 parroquias y unos 2.500 católicos. Derna figura con 8 sacerdotes seculares, 3 parroquias y unos 300 católicos. Para el Vicariato de Trípoli se citan los datos indicados en conjunto.

Con los distintos Estados de Africa del Norte ha procurado la Santa Sede establecer alguna modalidad de relaciones diplomáticas. Y así en 27 de febrero de 1965 fue creada una Delegación Apostólica para Africa del Norte, cuyo Delegado era Pronuncio A. para Túnez. Años después se ha creado una Nunciatura A., pero sin presencia habitual del representante de la Santa Sede en esas naciones, y con nombramiento de Pro-Nuncio Apostólico para Túnez y Argelia y de Delegado A. para Libia. Para Marruecos existe una representación, cuyo titular tiene su residencia oficial en Roma. Figura como «Encargado de Misión ante el Reino de Marruecos».

Indicamos finalmente que desde el pasado año ha sido creado un Tribunal Regional para todas las diócesis de Africa del Norte (Túnez, Argelia, Tánger y Rabat), con sede en Rabat, y que está constituido por un Provisor y cuatro jueces, un defensor del vínculo y fiscal o promotor de justicia y dos notarios. Como Tribunal de Apelación ha sido designado el de Anyers (Francia).

A título de mera información, de algún modo relacionado con la Iglesia jerárquica de Marruecos, hacemos mención de la Prefectura Apostólica de Sahara-Ifni, creada en 1954 y encomendada a los Oblatos de María Inmaculada.

El territorio se consideró cuando la ocupación de Ifni en 1934, como dependiente del Obispado de Canarias, si bien fue durante algunos años atendida aquella cristiandad por misioneros del Vicariato A. de Marruecos, hasta la creación de la Prefectura que hoy se mantiene como simbólica en la persona de su heroico Prefecto, puesto que con la retirada de la guarnición española apenas quedaron allí católicos.

PATROCINIO GARCÍA BARRIUSO, OFM.

*Fiscal del Arzobispado de Tánger*